

REPUBLICA DE CHILE
I.MUNICIPALIDAD DE ARICA
Secretaría Concejo Municipal

ACTA SESIÓN EXTRAORDINARIA N°32/2019
CONCEJO I. MUNICIPALIDAD DE ARICA
Celebrada el día Lunes 30 de Diciembre del 2019

En Arica, a 30 días del mes de Diciembre del año 2019 y siendo las 09:55 hrs. se inicia la Sesión Extraordinaria N°32/2019 del Concejo Municipal **PRESIDIDA POR EL SR. ALCALDE GERARDO ESPÍNDOLA ROJAS**, contando con la asistencia de la Concejala Sra. Miriam Arenas Sandoval, y de los Concejales Sres. Juan Carlos Chinga Palma, Daniel Chipana Castro, Carlos Ojeda Murillo, Luis Malla Valenzuela, Patricio Gálvez Cantillano, Paul Carvajal Quiroz, Jorge Mollo Vargas, y el Sr. Jaime Arancibia.

Se encuentra Ausente: Concejala Sra. Elena Díaz Hevia.

Actúa como Secretario del Concejo Municipal y Ministro de Fe el Sr. Carlos Castillo Galleguillos.

TABLA A TRATAR

- 1) **MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS CONTENIDAS EN EL CERTIFICADO N°22/2019 DEL PRESUPUESTO DE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ARICA; (certificado enviado a concejales a través del Memorándum N°91 del 19/12/19)**

EXPONE : Secretaria Comuna de Planificación

- 2) **ACUERDO DEL CONCEJO MUNICIPAL APROBANDO LA INCORPORACIÓN DE NUEVO DERECHO EN LA ORDENANZA DE DERECHOS MUNICIPALES QUE SERÁ COBRADO EN EL TERMINAL INTERNACIONAL, TEMA QUE FUE VOTADO EN DOS OPORTUNIDADES, PRODUCIENDOSE UN EMPATE, SE APLICA ARTÍCULO 86 DE LA LEY 18.695 (punto que quedó pendiente en la Sesión Ordinaria N°36)**

EXPONE : - Dirección de Administración y Finanzas I.M.A.
- Sr. Pedro Olivares Morales, Encargado Terminal Internacional

- 3) **APROBACIÓN DEL CONCEJO MUNICIPAL PARA INCORPORAR A LA ORDENANZA DE DERECHOS MUNICIPALES PARA EL AÑO 2020 UN DESCUENTO AL SEGMENTO DE ADULTOS MAYORES, QUIENES SON TITULARES DE UN PERMISO MUNICIPAL O DESEEN OBTENERLO PARA VENDER UN DETERMINADO PRODUCTO EN UN BIEN DE USO PÚBLICO.** (se adjunta antecedentes)

EXPONE : - Dirección de Administración y Finanzas I.M.A.

- 4) **SEGÚN EL ARTÍCULO 65° DE LA LEY 18.695 SOBRE PATENTES DE ALCOHOLES, SE PRESENTAN LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES PARA ACUERDO DEL CONCEJO MUNICIPAL;** (se adjunta antecedentes):

a) **NOMBRE** : EDGAR CALIZAYA HUANCUNI

NOMBRE FANTASIA : “DON NICO”

SOLICITUD : CAMBIO DE NOMBRE, BEBIDAS ALCOHOLICAS

GIRO : DEPOSITO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS

DOMICILIO : TOCOPILLA N°856. LOCAL 02, ARICA

b) **NOMBRE** : MARIA INÉS TOLEDO GALINDO

NOMBRE FANTASIA : “TE PILLE”

SOLICITUD : ACTIVAR PATENTE DE ALCOHOLES (POR PRIMERA VEZ)

GIRO : DEPOSITO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS

DOMICILIO : CALLE LUIS MORALES ESCOBAR N°1104, ARICA

c) **NOMBRE** : FREDDY SANDOVAL AYCA

SOLICITUD : CAMBIO DE DOMICILIO

NOMBRE FANTASIA : FUENTE DE SEDE “EL SALITRE”

GIRO : EXPENDIO DE CERVEZA

DOMICILIO : CALLE LOS MAITENES N°2603 A CALLE JOSE VICTORINO LASTARRIA N°1238

d) **NOMBRE** : MARIA NUÑEZ ORTIZ

SOLICITUD : ACTIVAR PATENTE DE ALCOHOLES (POR PRIMERA VEZ)

NOMBRE FANTASIA : COYA

GIRO : RESTAURANT DE ALCOHOL DIURNO Y NOCTURNO

DOMICILIO : 21 DE MAYO N°763, ARICA

EXPONEN : Sr. Director de Administración y Finanzas
Sr. Jefe Oficina de Rentas

- 5) **MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS CONTENIDAS EN EL CERTIFICADO N°11/2019 DEL PRESUPUESTO DE LA DIRECCIÓN DE SALUD MUNICIPAL; Y APROBACIÓN DE OBSERVACIONES DEL SERVICIO DE SALUD AL PLAN COMUNAL DE SALUD 2020, APROBADA POR ACUERDO 496/2019** (certificado enviado a concejales a través del Memorándum N°90 del 13/12/19)

EXPONE : Dirección de Salud Municipal

- 6) **ACUERDO DEL CONCEJO MUNICIPAL AUTORIZANDO AL SR. ALCALDE A SUSCRIBIR EL ACTA DE ACUERDO, CORRESPONDIENTE AL PROCEDIMIENTO DE MEDIACIÓN DE LA PROCURADURÍA FISCAL DE ARICA DEL CONCEJO DE DEFENSA DEL ESTADO, DE FECHA 27 DE AGOSTO DE 2019, CORRESPONDIENTE A LA DIRECCIÓN DE SALUD MUNICIPAL (DISAM);** (se adjuntan antecedentes)

EXPONE : Dirección de Salud Municipal

- 7) **AUTORIZACIÓN AL SR. ALCALDE PARA SUSCRIBIR LA RENOVACIÓN DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO CON LA SOCIEDAD DE PRESTACIONES MÉDICAS FACS LIMITADA, REPRESENTADA POR DOÑA MARÍA NELLY SALINAS, RESPECTO A LA PROPIEDAD UBICADA EN CALLE CHILOÉ N°606, MÁS MOBILIARIO MÉDICO DEL LUGAR, POR UN MONTO MENSUAL DE \$2.653.820.- MAS LA VARIACIÓN DE IPC CORRESPONDIENTE AL AÑO 2020, DESDE EL 01 DE ENERO DEL 2020 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020, (se adjunta antecedentes)**

EXPONE : Dirección de Salud Municipal

- 8) **ACUERDO DEL CONCEJO MUNICIPAL POR EXCEDER EL PERIODO ALCALDICIO PARA MODIFICAR ACUERDO N°227/2019 (REFERIDO A ARRIENDO DE 01 EQUIPO MULTIFUNCIONAL FOTOCOPIADORA, ESCÁNER E IMPRESORA PARA LA UNIDAD DE IMPRENTA Y REPRODUCCIONES DE LA DISAM) POR CUANTO LA VOTACIÓN SE REGISTRARON 5 VOTOS, DEBIENDO SER 7 VOTOS MAYORIA ABSOLUTA, SEGÚN LO INDICADO EN ORD. N°2282/2019 DE LA DISAM (se adjuntan antecedentes)**

EXPONE : Dirección de Salud Municipal

- 9) **AUTORIZACIÓN AL SR. ALCALDE PARA SUSCRIBIR CONTRATO DE ARRENDAMIENTO CON DON NEFI JONATHAN ROJO BURGOS, RESPECTO DE LA PROPIEDAD UBICADA EN CALLE JAVIERA CARRERA N°1169, DE LA CIUDAD DE ARICA, PARA EL USO QUE DISPONGA LA DIRECCIÓN DE SALUD MUNICIPAL DEPENDIENTE DE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ARICA, POR EL PERIODO DE CUATROS AÑOS CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DEL DECRETO ALCALDICIO QUE APRUEBE EL CONTRATO, ESTABLECIÉNDOSE COMO RENTA MENSUAL A PAGAR LA SUMA EQUIVALENTE A 144,33 UNIDADES DE FOMENTO (UF) PAGADERAS DE FORMA ANTICIPADA LOS PRIMEROS QUINCE DÍAS DE CADA MES (se adjuntan antecedentes)**

EXPONE : Dirección de Salud Municipal

- 10) **ACUERDO DEL CONCEJO MUNICIPAL AUTORIZANDO AL SR. ALCALDE, POR EXCEDER EL PERIODO ALCALDICIO PARA SUSCRIBIR CONTRATO DE ARRENDAMIENTO CON DON NEFI JONATHAN ROJO BURGOS, RESPECTO DE LA PROPIEDAD UBICADA EN CALLE JAVIERA CARRERA N°1169, DE LA CIUDAD DE ARICA, PARA EL USO QUE DISPONGA LA DIRECCIÓN DE SALUD MUNICIPAL DEPENDIENTE DE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ARICA, POR EL PERIODO DE CUATROS AÑOS CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DEL DECRETO ALCALDICIO QUE APRUEBE EL CONTRATO; (se adjunta antecedentes)**

EXPONE : Dirección de Salud Municipal

- 11) **AUTORIZACIÓN DEL CONCEJO MUNICIPAL PARA AUMENTO DE SUELDO BASE Y ASIGNACIÓN PRIMARIA DE SALUD DE LOS FUNCIONARIOS DE LA DIRECCIÓN DE SALUD, CATEGORÍA A, B, C, D, E Y F) EN ATENCIÓN AL REAJUSTE DEL 2,8 DE REMUNERACIONES A LOS TRABAJADORES DEL SECTOR PÚBLICO, CUYO APORTE REGIRÁ DESDE EL MES DE DICIEMBRE DE 2019 AL 30 DE NOVIEMBRE 2020; SEGÚN DETALLE SE MUESTRAN EN TABLAS QUE SE ADJUNTAN AL ORDINARIO N°2976/2019 DEL DISAM (se adjuntan antecedentes)**

EXPONE : Dirección de Salud Municipal

- 12) **ACUERDO DEL CONCEJO MUNICIPAL APROBANDO LA RENOVACIÓN DEL COMODATO CORRESPONDIENTE A EQUIPAMIENTO “DESTINADO A CULTO” POR UN PERÍODO DE CINCO (05) AÑOS, UBICADO EN AVENIDA SAN IGNACIO DE LOYOLA N°901 GUAÑACAGUA I; A FAVOR DE LA IGLESIA “DIOS MILAGRO DE VIDA”, (se adjunta antecedentes)**

EXPONE : Asesoría Jurídica
Srta. Encargada de Comodatos - DIDECO

- 13) **ACUERDO DEL CONCEJO MUNICIPAL APROBANDO LA RENOVACIÓN DEL COMODATO CORRESPONDIENTE A EQUIPAMIENTO DESTINADO A SEDE SOCIAL Y MULTICANCHA” POR UN PERÍODO DE CINCO (05) AÑOS, UBICADO EN LAS CANTERAS N°1160, POBLACIÓN LOS INDUSTRIALES I; A FAVOR DE LA JUNTA DE VECINOS N°53 “LOS ARTESANOS”, (se adjunta antecedentes)**

EXPONEN : Asesoría Jurídica
Srta. Encargada de Comodatos – DIDECO

- 14) **ACUERDO DEL CONCEJO MUNICIPAL APROBANDO LA RENOVACIÓN DEL COMODATO CORRESPONDIENTE A EQUIPAMIENTO DESTINADO A SEDE SOCIAL ” POR UN PERÍODO DE CINCO (05) AÑOS, UBICADO EN AMADOR NEGhme CON PASAJE RIO CAQUENA NORTE DEL LOTE O HIJOS DE CAQUENA; A FAVOR DE LA JUNTA DE VECINOS N°41 “VILLA CAQUENA”, (se adjunta antecedentes)**

EXPONEN : Asesoría Jurídica
Srta. Encargada de Comodatos – DIDECO

- 15) **ACUERDO DEL CONCEJO MUNICIPAL AUTORIZANDO AL SR. ALCALDE PARA SUSCRIBIR CONTRATO CON EL OFERENTE SURLATINA AUDITORES LTDA POR LA ADJUDICACIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA 2367-218-LE19 DENOMINADA “SERVICIO DE TOMA Y SISTEMATIZACIÓN DE INVENTARIO A ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES, JARDINES INFANTILES VTF – JUNJI Y DEPENDENCIAS ADMINISTRACIÓN D.A.E.M. ARICA” POR LA SUMA DE \$28.800.000.- (EXENTO DE IMPUESTOS), CUENTA CON DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA, SEGÚN CERTIFICADO N°2442/2019, CON CARGO AL FAEP 2019; (se adjunta antecedentes)**

EXPONEN : - Dirección Administración de Educación Municipal
- Sr. Marcos Vergara Arancibia, Encargado de Bienes e Inventario (S) DAEM

- 16) ACUERDO DEL CONCEJO MUNICIPAL AUTORIZANDO AL SR. ALCALDE PARA SUSCRIBIR CONTRATO CON EL OFERENTE OBRAS CÍVILES GUILLERMO ANTONIO SOTO REED E.I.R.L., POR LA ADJUDICACIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N°2369-96-LQ19, PROPUESTA PÚBLICA N°89/2019 DENOMINADA “MEJORAMIENTO DE PISO EN LA ESCUELA JORGE ALESSANDRI RODRÍGUEZ, ARICA” POR LA SUMA DE \$107.232.863.- (IVA INCLUIDO), CUENTA CON FINANCIAMIENTO PARA SU EJECUCIÓN, LO CUAL SE REFLEJA EN EL CERTIFICADO PRESUPUESTARIO N°2131/2019;(se adjunta antecedente)

EXPONEN : - Dirección Administración de Educación Municipal
- Srta. Carolina Díaz Pizarro, Jefa Unidad de Planificación DAEM

- 17) ACUERDO DEL CONCEJO MUNICIPAL AUTORIZANDO AL SR. ALCALDE PARA SUSCRIBIR CONTRATO CON EL OFERENTE GUILLERMO BLANCO POMA, POR LA ADJUDICACIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N°2369-102LP19, PROPUESTA PÚBLICA N°95/2019 DENOMINADA “REGULARIZACIÓN ELÉCTRICA ESCUELA TUCAPEL” POR LA SUMA DE \$80.086.182 (IVA INCLUIDO), CUENTA CON FINANCIAMIENTO PARA SU EJECUCIÓN, LO CUAL SE REFLEJA EN EL CERTIFICADO N°2034/2019 (se adjuntan antecedentes)

EXPONEN : - Dirección Administración de Educación Municipal
- Srta. Carolina Díaz Pizarro, Jefa Unidad de Planificación DAEM

- 18) ACUERDO DEL CONCEJO MUNICIPAL AUTORIZANDO AL SR. ALCALDE PARA SUSCRIBIR CONTRATO CON EL OFERENTE OBRAS CIVILES GUILLERMO ANTONIO SOTO REED E.I.R.L., POR LA ADJUDICACIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N°2369-103-LQ, PROPUESTA PÚBLICA N°96/2019 DENOMINADA “PP 96 MEJORAMIENTO PAVIMENTOS ESCUELA D-17, ARICA” POR LA SUMA DE \$195.277.971.- (IVA INCLUIDO) CUENTA CON FINANCIAMIENTO PARA SU EJECUCIÓN, LO CUAL SE REFLEJA EN EL CERTIFICADO N°2529/2019;(se adjuntan antecedentes)

EXPONEN : - Dirección Administración de Educación Municipal
- Srta. Carolina Díaz Pizarro, Jefa Unidad de Planificación DAEM

- 19) ACUERDO DEL CONCEJO MUNICIPAL AUTORIZANDO AL SR. ALCALDE A SUSCRIBIR ANEXO CONTRATO DE ARRIENDO CON LA EMPRESA “SOCIEDAD DANIEL CONCHA Y COMPAÑÍA LIMITADA” POR EL INMUEBLE UBICADO EN CALLE CRISTOBAL COLÓN N°776, DENOMINADA “PARQUE COLÓN”- ARICA, POR UN PERIODO DE 03 MESES, MANTENIÉNDOSE EL VALOR DE 650 UF CONSIGNADOS EN LA CLAUSULA 3° DEL CONTRATO ORIGINAL, MÁS TODAS LAS DEMAS PACTADAS EN ESTE. (CON EL PROPÓSITO DE UBICAR EN DICHO INMUEBLE LOS TRES JUZGADOS DE POLICÍA LOCAL Y LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO); (se adjuntan antecedentes)

EXPONE : Administración Municipal

- 20) ACUERDO DEL CONCEJO MUNICIPAL AUTORIZANDO AL SR. ALCALDE PARA SUSCRIBIR CONTRATO MEDIANTE TRATO DIRECTO CON LA EMPRESA “SERVICIOS INTEGRALES” LTDA. POR EL SERVICIO DE GUARDIAS DE SEGURIDAD, EL CUAL SE PRESENTAN 3 ALTERNATIVAS CON SUS CORRESPONDIENTES COSTOS PARA SU MEJOR DECISIÓN, POR UN PERÍODO DE DOCE (12) MESES A PARTIR DEL 1º DE ENERO DEL AÑO 2020 HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2020; (se adjunta antecedentes)

EXPONE : Jefe Servicios Generales I.M.A.

- 21) ACUERDO CONCEJO AUTORIZANDO AL SR. ALCALDE PARA TRANSIGIR JUDICIALMENTE ACUERDO REPARATORIO A FAVOR DEL IMPUTADO DON MANUEL ALEJANDRO ROJAS SALAZAR EN CAUSA RIT 1078-2019 DEL JUZGADO DE GARANTÍA DE ARICA, SOBRE ROBO EN BIENES NACIONALES DE USO PÚBLICO, ARRIBANDO A UN ACUERDO REPARATORIO EN LO SIGUIENTE: (se adjunta antecedentes)

- a) EL PAGO DE \$200.000 A FAVOR DE LA IMA, EN DIEZ CUOTAS MENSUALES DE \$20.000 CADA UNA, LAS QUE SE PAGARAN DIRECTAMENTE AL MUNICIPIO UNA VEZ SUSCRITO EL CONVENIO DE PAGO CORRESPONDIENTE;
- b) UN MES DE TRABAJOS COMUNITARIOS O SATISFACCIÓN DE ESTA PARTE, LOS CUALES SE LLEVARÁN A CABO EN LOS TÉRMINOS INDICADOS POR LA IMA.
- c) EL ENTREGAR UNA PALMERA U OTRA ESPECIE VEGETAL PARA SU PLANTADO EN EL ÁREAS VERDES DE LA CIUDAD, A ELECCIÓN DEL IMPUTADO, ATENDIENDO SUS FACULTADOS ECONÓMICAS.

EXPONE : Asesoría Jurídica

- 22) APROBACIÓN DIETA DE LOS SRES. CONCEJALES PARA EL AÑO 2020, EQUIVALENTE A 15.6 U.T.M. (UNIDADES TRIBUTARIAS MENSUALES), SEGÚN ARTICULO 88º INCISO 1º, LEY 18.695.

EXPONE : Sr. Secretario Concejo Municipal

- 23) AUTORIZAR AL SR. ALCALDE A SUSCRIBIR REGULARIZACIÓN CONTRATO VÍA TRATO DIRECTO CON LA EMPRESA SERVICIOS INTEGRALES LTDA., POR LOS SERVICIOS DE GUARDIA DE SEGURIDAD EN EL PARQUE CENTENARIO, CORRESPONDIENTE AL PERIODO DE 18 DE OCTUBRE AL 17 DE NOVIEMBRE 2019; POR UN MONTO DE \$25.989.600.- (IVA INCLUIDO); (se adjunta antecedentes)

EXPONE : Jefe Servicios Generales I.M.A.

- 24) AUTORIZAR AL SR. ALCALDE A SUSCRIBIR REGULARIZACIÓN CONTRATO VÍA TRATO DIRECTO CON LA EMPRESA SERVICIOS INTEGRALES LTDA., POR LOS SERVICIOS DE GUARDIA DE SEGURIDAD EN EL TERMINAL INTERNACIONAL, CORRESPONDIENTE AL PERIODO 18 DE NOVIEMBRE AL 17 DE DICIEMBRE 2019, POR UN MONTO DE \$25.989.600.- (IVA INCLUIDO); (se adjunta antecedentes)

EXPONE : Jefe Servicios Generales I.M.A.

- 25) **AUTORIZAR AL SR. ALCALDE A SUSCRIBIR “CONVENIO DE EJECUCIÓN DE PROYECTO FORTALECIMIENTO DE LA PLANIFICACIÓN Y LA GESTIÓN CULTURAL LOCAL CONVOCATORIA 2019” ENTRE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ARICA Y LA SUBSECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE LA CULTURA LAS ARTES Y EL PATRIMONIO;** (se adjunta antecedentes)

EXPONE : Asesoría Jurídica

- 26) **ACUERDO DEL CONCEJO MUNICIPAL DE EXIMIR DEL PAGO DE DERECHOS POR OCUPACIÓN DE BIEN NACIONAL USO PÚBLICO, EN CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 2º N°194.8 DE LA ORDEN DE DERECHOS MUNICIPALES, POR LA PROPUESTA PÚBLICA N°83 DENOMINADA “CONSTRUCCIÓN RED DE COLECTORES EN CALLES BARROS ARANA Y RAÚL DEL CANTO ARICA”;** SEGÚN ORDINARIO N°626 DE FECHA 06/12/2019 DE LA SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN; (se adjunta antecedentes)

EXPONE : Secretaria Comunal de Planificación

- 27) **AUTORIZAR AL SR. ALCALDE A SUSCRIBIR “CONVENIO ANTICIPO DE APORTE ESTATAL BONIFICACIÓN POR RETIRO VOLUNTARIO ESTABLECIDO EN LA LEY N°20.919 PARA FUNCIONARIOS (as) DE ATENCIÓN PRIMARIA DE SALUD DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS” ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE ARICA Y EL SERVICIO DE SALUD DE ARICA;** (se adjunta antecedentes)

EXPONE : Dirección de Salud Municipal

Antes de dar inicio a la Sesión Extraordinaria N°32, se pasa a tomar el siguiente Acuerdo:

ACUERDO N°565/2019

Por la mayoría de los Concejales presentes Sra. Miriam Arenas Sandoval, Sres. Juan Carlos Chinga Palma, Carlos Ojeda Murillo, Daniel Chipana Castro, Luis Malla Valenzuela, Jorge Mollo Vargas, Jaime Arancibia y el Sr. Alcalde don Gerardo Espíndola Rojas, quien preside, **SE ACUERDA INICIAR LA SESIÓN EXTRAORDINARIA N°32/2019 DEL CONCEJO MUNICIPAL A LAS 09:55 hrs., LA CUAL ESTABA CITADA A LAS 09:00 hrs.**

En Contra : Concejales Sr. Patricio Gálvez Quintallano

Se Abstiene : Concejales Sr. Paul Carvajal Quiroz

Sr. PAUL CARVAJAL QUIROZ...me abstengo porque tengo la información llegando recién a mi mesa...

DESARROLLO DE LA SESIÓN

1) MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS CONTENIDAS EN EL CERTIFICADO N°22/2019 DEL PRESUPUESTO DE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ARICA

El Sr. Mauricio Albanes Gómez, Profesional de la Secretaría Comunal de Planificación (SECPLAN), manifiesta que da a conocer el Certificado N°22/2019 correspondiente a Modificación Presupuestaria del Presupuesto Municipal del año 2019, se financiará con el traspaso de disponibilidad entre distintos Item de ingresos y el reconocimiento de mayores ingresos:

I. TRASPASOS DE DISPONIBILIDAD ENTRE DIFERENTES SUBTÍTULOS DE INGRESOS:

Detalle Modificación Presupuestaria Item N°1:

*Traspaso de Disponibilidad Presupuestaria por un monto de **M\$129.237**, entre distintas partidas de ingresos y otras que presentaron mayores ingresos, recursos que se ajustaron a nivel de ingresos para efecto de no producir desequilibrios presupuestarios:*

CUENTA	NOMBRE CUENTA	AUMENTA M\$	DISMINUYE M\$
03.01.003.001.001	Derecho Urbanismo	85.970	
03.01.003.001.002	Derechos por Permisos de Construcción	43.267	
03.01.001.001.002	Patentes Comerciales		14.454
03.01.001.001.002	Patentes Industriales		25.773
03.01.003.999.027	Anden Pasajeros – Tem. Internacional		41.343
05.03.007.001	Patentes Alcoholes Ley 20.033		2.047
06.01.001.004	Taller para Poblado Artesanal		3.403
06.01.001.010	Arriendo Restaurant Balneario La Lisera		5.015
06.03.001.001	Intereses ganados en el mercado de capitales		5.310
08.02.001.999.004	Participación Infracciones Ley de Pesca		9.808
08.99.001.005	Reintegro sueldos y finiquitos planta		21.994
	TOTALES	129.238	129.237

II. RECONOCIMIENTO DE MAYORES INGRESOS

Detalle Modificación Presupuestaria Item N°8

*Reconocimiento de mayores ingresos por un monto de **M\$40.425**, correspondiente a la remesa del Plan Comunal de emergencia y recursos necesarios para cubrir el gasto del pago de los derechos de remoción de aceras, calzadas y pavimentos del proyecto red de colectores en calles Barros Arana y Raúl del Canto, Arica. Por último, inyección de recursos a las partidas de gastos en personal a contrata con el fin de cubrir el mayor gasto que implica reajustes y bonos especiales.*

CUENTA	NOMBRE CUENTA	AUMENTA M\$	AUMENTA M\$
03.02.022	Licencias de conducir y similares	31.392	
03.01.003.001.002	Derechos por permiso de construcción	1.608	
05.03.002.999.010	Actualización plan comunal de emergencia con enfoque en la gestión de riesgo de desastres (PREMIR)	7.425	
22.11.999.009	Actualización plan comunal de emergencia con enfoque en la gestión de riesgo de desastres (PREMIR)		7.425
21.02.001.001	Sueldos base		20.000
22.12.005.002	Gastos Notariales, registros, legaliz y otros		13.000
	TOTALES	40.425	40.425

Interviene sobre el punto el Concejal Sr. Jorge Mollo Vargas. Además, lo hace el Sr. Mauricio Albanes Gómez, profesional de la SECPLAN quien responde las inquietudes de los ediles.

Se toma el siguiente Acuerdo:

ACUERDO N°566/2019

Por la mayoría de los Concejales presentes Sra. Miriam Arenas Sandoval, Sres. Juan Carlos Chinga Palma, Carlos Ojeda Murillo, Daniel Chipana Castro, Luis Malla Valenzuela, Jorge Mollo Vargas, Jaime Arancibia y el Sr. Alcalde don Gerardo Espíndola Rojas, quien preside, **SE ACUERDA APROBAR LAS MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS CONTENIDAS EN EL CERTIFICADO N°22/2019 DEL PRESUPUESTO DE LA MUNICIPALIDAD DE ARICA, EL CUAL SE ADJUNTA AL PRESENTE ACUERDO.**

VOTAN EN CONTRA: Concejal Sr. Patricio Gálvez Cantillano
Concejal Sr. Paul Carvajal Quiroz

2) ACUERDO DEL CONCEJO MUNICIPAL APROBANDO LA INCORPORACIÓN DE NUEVO DERECHO EN LA ORDENANZA DE DERECHOS MUNICIPALES QUE SERÁ COBRADO EN EL TERMINAL INTERNACIONAL, TEMA QUE FUE VOTADO EN DOS OPORTUNIDADES, PRODUCIENDOSE UN EMPATE, SE APLICA ARTÍCULO 86 DE LA LEY 18.695

El Sr. Carlos Castillo Galleguillos, Secretario Municipal solicita acuerdo del Concejo Municipal aprobando la incorporación de nuevo derecho en la ordenanza de derechos municipales que será cobrado en el Terminal Internacional, tema que fue votado en dos oportunidades, produciéndose un empate y que se debe aplicar el artículo 86 de la Ley 18.695, si se produce nuevamente un empate, por lo tanto, se solicita la votación del nuevo derecho de cobro en el terminal internacional, tema que ya fue expuesto...

A continuación, se pasa a tomar la siguiente votación:

APRUEBAN : - Sr. Alcalde, don Gerardo Espíndola Rojas
 - Concejal Sr. Luis Malla Valenzuela
 - Concejal Sr. Jaime Arancibia
 - Concejal Sra. Miriam Arenas Sandoval

EN CONTRA : - Sr. Patricio Gálvez Cantillano
 - Sr. Carlos Ojeda Murillo
 - Sr. Paul Carvajal Quiroz
 - Sr. Juan Carlos Chinga Palma

SE ABSTIENEN - Sr. Jorge Mollo Vargas
 - Sr. Daniel Chipana Castro

El Sr. Secretario del Concejo, hace presente que, según la votación, No hay Pronunciamiento del Concejo, por lo tanto, se debe aplicar, por parte del Sr. Alcalde, el Artículo 82º, letra c), de la Ley 18.695...

Los Concejales que se abstuvieron justifican su decisión manifestando lo siguiente:

Sr. DANIEL CHIPANA CASTRO...*bueno, mi abstención, se basa básicamente porque en reiteradas veces he manifestado en este Concejo sobre la administración del Terminal Internacional y en base a aquello todavía no se produce lo que hemos solicitado un número importante de Concejales, que se cambie la administración y más aún en la tabla aparece como expositor el Sr. Encargado del Terminal Internacional que es el mismo que se está manteniendo a la fecha y este es un caso muy parecido a lo que sucede con Finanzas con el DAEM...*

Sr. JORGE MOLLO VARGAS...*yo me abstuve porque no estoy de acuerdo que se elimine el derecho municipal de loza taxi y loza buses...*

3) APROBACIÓN DEL CONCEJO MUNICIPAL PARA INCORPORAR A LA ORDENANZA DE DERECHOS MUNICIPALES PARA EL AÑO 2020 UN DESCUENTO AL SEGMENTO DE ADULTOS MAYORES, QUIENES SON TITULARES DE UN PERMISO MUNICIPAL O DESEEN OBTENERLO PARA VENDER UN DETERMINADO PRODUCTO EN UN BIEN DE USO PÚBLICO

El Sr. Mario Valdenegro Ortiz, Director de Administración y Finanzas (S) presenta la incorporación a la Ordenanza de Derechos Municipales para el año 2020, según el Acuerdo N°469/2019

adoptado en la Sesión Extraordinaria N°28 del Concejo Municipal de fecha 25/10/2019, donde se autoriza incorporar, modificar y suprimir los derechos municipales a la Ordenanza N°06 de diciembre del 2018, en esta sesión se plantea un descuento para los adultos mayores que desean vender ocasionalmente sus productos y tienen bajos ingresos o pequeñas jubilaciones que no alcanzan a cubrir la totalidad de sus necesidades.

Considerando la necesidad de otorgar un descuento al segmento de adultos mayores, quienes son titulares de un permiso municipal o deseen obtenerlo, para la venta de artesanía entre otros productos sobre todo artículos usados en un Bien Nacional de Uso Público:

Artículo N°53: El Sr. Alcalde está facultado para rebajar los derechos contenidos en esta Ordenanza hasta un 50%, cuando se trate de personas que se encuentren en el segmento de Adultos Mayores y tengan o deseen obtener un permiso municipal para vender un determinado producto en un Bien Nacional de Uso Público, previa solicitud del interesado (a) e informe social del profesional competente, otros descuentos y rebajas indicadas en esta Ordenanza (Según Ley 19.828 crea el Servicio Nacional de Adulto Mayor y define como Adulto Mayor a toda persona que ha cumplido 60 años, sin diferencia entre hombres y mujeres).

Sobre el tema intervienen los Concejales Sr. Daniel Chipana Castro, Sra. Miriam Arenas Sandoval. Además, lo hace el Sr. Mario Valdenegro Ortiz, Director de Administración y Finanzas (S), quien responde las inquietudes de los ediles.

Se toma el siguiente Acuerdo:

ACUERDO N°567/2019

Por la unanimidad de los Concejales presentes Sra. Miriam Arenas Sandoval, Sres. Juan Carlos Chinga Palma, Paul Carvajal Quiroz, Carlos Ojeda Murillo, Daniel Chipana Castro, Patricio Gálvez Cantillano, Luis Malla Valenzuela, Jorge Mollo Vargas, Jaime Arancibia y el Sr. Alcalde don Gerardo Espíndola Rojas, quien preside, SE ACUERDA INCORPORAR A LA ORDENANZA DE DERECHOS MUNICIPALES PARA EL AÑO 2020 UN DESCUENTO QUE EL SR. ALCALDE ESTÁ FACULTADO PARA REBAJAR LOS DERECHOS CONTENIDOS EN EL TÍTULO III DE ESTA ORDENANZA (DERECHOS GIRADOS POR LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS), HASTA UN 50%, EN LOS PERMISOS MUNICIPALES CUANDO LO SOLICITEN LAS PERSONAS QUE SE ENCUENTREN EN EL SEGMENTO DE ADULTOS MAYORES Y TENGAN O DESEEN OBTENER UN PERMISO MUNICIPAL PARA VENDER UN DETERMINADO PRODUCTO EN UN BIEN NACIONAL DE USO PÚBLICO, PREVIA SOLICITUD DEL INTERESADO (A) E INFORME SOCIAL DEL PROFESIONAL COMPETENTE, DEPENDIENTE DE LA ILUSTRE

MUNICIPALIDAD DE ARICA. ESTE DESCUENTO NO SE ADICIONA A OTROS DESCUENTOS O REBAJAS INDICADAS EN ESTA ORDENANZA.

(SEGÚN LEY 19.828 CREA EL SERVICIO NACIONAL DEL ADULTO MAYOR Y DEFINE COMO ADULTO MAYOR A TODA PERSONA QUE HA CUMPLIDO 60 AÑOS, SIN DIFERENCIA ENTRE HOMBRES Y MUJERES).

4) SEGÚN EL ARTÍCULO 65° DE LA LEY 18.695 SOBRE PATENTES DE ALCOHOLES, SE PRESENTAN LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES PARA ACUERDO DEL CONCEJO MUNICIPAL:

- a) *NOMBRE* : EDGAR CALIZAYA HUANCUNI
NOMBRE FANTASIA : “DON NICO”
SOLICITUD : CAMBIO DE NOMBRE, BEBIDAS ALCOHOLICAS
GIRO : DEPOSITO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS
DOMICILIO : TOCOPILLA N°856. LOCAL 02, ARICA
- b) *NOMBRE* : MARIA INÉS TOLEDO GALINDO
NOMBRE FANTASIA : “TE PILLE”
SOLICITUD : ACTIVAR PATENTE DE ALCOHOLES (POR PRIMERA VEZ)
GIRO : DEPOSITO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS
DOMICILIO : CALLE LUIS MORALES ESCOBAR N°1104, ARICA
- c) *NOMBRE* : FREDDY SANDOVAL AYCA
SOLICITUD : CAMBIO DE DOMICILIO
NOMBRE FANTASIA : FUENTE DE SEDE “EL SALITRE”
GIRO : EXPENDIO DE CERVEZA
DOMICILIO : CALLE LOS MAITENES N°2603 A CALLE JOSE VICTORINO LASTARRIA N°1238
- d) *NOMBRE* : MARIA NUÑEZ ORTIZ
SOLICITUD : ACTIVAR PATENTE DE ALCOHOLES (POR PRIMERA VEZ)
NOMBRE FANTASIA : COYA
GIRO : RESTAURANT DE ALCOHOL DIURNO Y NOCTURNO
DOMICILIO : 21 DE MAYO N°763, ARICA
-

- a) *NOMBRE* : EDGAR CALIZAYA HUANCUNI
NOMBRE FANTASIA : “DON NICO”
SOLICITUD : CAMBIO DE NOMBRE, BEBIDAS ALCOHOLICAS
GIRO : DEPOSITO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS
DOMICILIO : TOCOPILLA N°856. LOCAL 02, ARICA

El Sr. Mario Valdenegro Ortiz, Director de Administración y Finanzas (S) explica los antecedentes para el cambio de nombre, domicilio y activar Patente de Alcoholes, con el giro de Deposito de Bebidas Alcohólicas, a nombre de Edgar Calizaya Huancuni, con nombre de fantasía Don Nico, con el fin de aprobado por el Honorable Concejo Municipal. La patente es para que sea activada en calle Tocopilla N°856, local 02.

En informe de construcción de la Dirección de Obras Municipales, informa que de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 142 de la Ley General de Urbanismos y Construcción, en el decreto Alcaldicio N°6.247 de fecha 28/09/2010, artículo 1 numeral 183 inciso 19 y de la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, Certifica que la propiedad Rol N°2483-8 ubicada en calle TOCOPILLA N°856, Arica, cumple la normativa para obtención de Patente Municipal, según los antecedentes presentados.

El informe de carabineros contenido en Ord. 4559/19 indica que Vistos y analizados los antecedentes que preceden, el Comisario que suscribe, estima que NO es atendible la solicitud presentada por el ciudadano Edgar Calizaya Huanacuni, cedula de identidad N° [REDACTED], para la solicitud de otorgar la patente de alcoholes por cambio de domicilio, ya que NO reúne todos los requisitos establecidos en la Ley sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas N°19.925. Además, tomando en cuenta la visita al local comercial del solicitante, se determinó que este NO reúne las condiciones para que sea otorgada la autorización de la patente de alcoholes por cambio de domicilio, toda vez que, debido a que, de existir un nuevo local de alcoholes, en el sector podría incidir en el aumento de delitos de mayor connotación social según de predictores institucionales, además de aumentar las infracciones a la Ley de alcoholes 19.925, preferentemente en sus artículos N°25, N°26 y N°27. Teniendo en cuenta que el Artículo N°7 de la Ley N°19.925, tampoco se cumple como lo señala la Ley.

El informe N°1118/19 de Inspecciones Generales Municipales indica que en visita efectuada en terreno el día 29 de Octubre del 2019 se verificó el interior exterior del local, no tiene comunicación con las viviendas colindantes, cuenta, con numeración comercial, un baño, un extintor, para incendio fecha de vencimiento año 2020, una bodega, con fecha 29 de Octubre del 2019, solicita cambio de domicilio y de nombre del pasaje Pedro Guerra Brito N°0718-A A Tocopilla n°856 local N°2 y de Claudia Patricia Rojas Rojas, RUT. [REDACTED] a Edgar Calizaya Huanacuni, RUT. [REDACTED], no existe algún establecimiento educacional, parvulario, Jardín Infantil o casa de reposo para adultos mayores a menos de 100 mts.

En Ord. N°474 de nuestra Asesoría Jurídica, de acuerdo a los antecedentes expuestos, no formula observaciones de orden jurídico a la solicitud de cambio de nombre y domicilio.

En atención a la a Oficio N°4566 de la Dirección Administración y Finanzas, mediante el cual solicita pronunciamiento de la Unidad Vecinal N°41, respecto de la instalación del local comercial de alcoholes que estaría ubicado en Tocopilla N°856, local 2 a nombre de Edgar Calizaya Huanacuni y, que de acuerdo a la asamblea realizada el día 30/09/2019 con un total de 30 asistentes convocados para tal

efecto se ha determinado por mayoría que **SÍ** se otorgue dicha patente.

Intervienen sobre el tema los Sres. Concejales Sr. Paul Carvajal Quiroz, Sr. Juan Carlos Chinga Palma y Sr. Alcalde. Además, lo hace el Sr. Mario Valdenegro Ortiz, Director de Administración y Finanzas (S), quien responde las inquietudes de los ediles.

Se toma el siguiente Acuerdo:

ACUERDO N°568/2019

Por la mayoría de los Concejales presentes Sra. Miriam Arenas Sandoval, Sres. Juan Carlos Chinga Palma, Patricio Gálvez Cantillano, Jorge Mollo Vargas, Jaime Arancibia y el Sr. Alcalde don Gerardo Espíndola Rojas, quien preside, teniendo presente lo solicitado en Ordinario N°3628/2019 del 12/12/19 de la Dirección de Administración y Finanzas, **SE ACUERDA APROBAR EL CAMBIO DE NOMBRE Y DOMICILIO EN EL GIRO DE “DEPOSITO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS” A NOMBRE DE EDGAR CALIZAYA HUANACUNI PARA UBICARLO EN TOCOPILLA N°856, LOCAL 02, ARICA.**

VOTA EN CONTRA: Concejal Sr. Carlos Ojeda Murillo

SE ABSTIENEN: Concejal Sr. Luis Malla Valenzuela
Concejal Sr. Paul Carvajal Quiroz
Concejal Sr. Daniel Chipana Castro

Sr. DANIEL CHIPANA CASTRO...me abstengo, porque tengo la tabla desde la mañana y no lo quería decir en un comienzo...

Sr. LUIS MALLA VALENZUELA...me abstengo, principalmente por la dicotomía que hay entre la oposición de la Junta de Vecinos y el Informe de Carabineros...

Sr. PAUL CARVAJAL QUIROZ...me abstengo, porque tengo la información recién llegada en la mañana, por lo cual no he tenido el tiempo suficiente para haber leído la patente...

Siguiendo con la segunda Patente de Alcohol:

b) NOMBRE : MARIA INÉS TOLEDO GALINDO
NOMBRE FANTASIA : “TE PILLE”
SOLICITUD : ACTIVAR PATENTE DE ALCOHOLES (POR PRIMERA VEZ)
GIRO : DEPOSITO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS
DOMICILIO : CALLE LUIS MORALES ESCOBAR N°1104, ARICA

Antes de exponer el punto el Sr. Mario Valdenegro Director de Administración y Finanzas (S) rectifica que no es una patente nueva, si no que es un cambio de domicilio para el otorgamiento de Patente

de Alcoholes con el giro de Deposito de Bebidas Alcohólicas, a nombre de María Inés Toledo Galindo con nombre de Fantasía Te Pille. La patente es para que sea activada en calle Luis Morales Escobar N°1104, Alto del Mar,

El informe N°1118/19 de Inspecciones Generales Municipales indica que visto y apreciado en terreno, se informa lo siguiente: cambio de domicilio de : Ignacio Vergara 878 a : Luis Morales Escobar N°1104, el Giro Comercial tiene el N° Rol N°4-24, con el nombre de fantasía "Te Pille" no existe en los alrededores comercio similares, no hay hogar de ancianos, Jardín Infantil, Escuelas, Consultorios, etc.

En informe de construcción de la Dirección de Obras Municipales, informa que de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 142 de la Ley General de Urbanismos y Construcción, en el decreto Alcaldicio N°6.247 de fecha 28/09/2010, artículo 1 numeral 183 inciso 19 y de la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades. Se informa que la propiedad antes mencionada, cumple la normativa para obtención de Patente Municipal, según antecedentes: Permiso de Construcción:9.752 OM de fecha 07.02.2019 y Recepción Final; 5.058 OM de fecha 21.10.2019 Local Comercial conforme, Rubro Comercial: Depósito de Bebidas Alcohólicas Superficie Local Comercial:35,00 M2.

El Informe de carabineros contenido en Ord. 5158/19 indica que Vistos y analizados los antecedentes que preceden, por el Mayor de Carabineros y Comisario de la 1° Comisaria Arica, estima que SI es atendible la solicitud presentada por la Sra. María Inés Toledo Galindo, por lo antecedentes presentados.

El Certificado de la Junta Vecinal N°72 contenido en Ord. N°5157 indica que de acuerdo a la asamblea realizada el día 26/11/2019 con un total de 60 asistentes convocados para tal efecto se ha determinado por mayoría que SI se otorgue dicha patente.

En Oficio Ord. N°3634 de Asesoría Jurídica, indica que de acuerdo a los antecedentes presentados, no formula observaciones de orden jurídico a la solicitud para realizar cambio de domicilio y activar la patente de alcoholes en el giro de depósito de bebidas alcohólicas, Rol N°4-24 a nombre de doña María Inés Toledo Galindo, en el inmueble ubicado en calle Luis Morales Escobar N°1104, Villa Altos del Mar, Arica.

Sobre el tema intervienen los Concejales Sra. Miriam Arenas Sandoval, Sr. Juan Carlos Chinga Palma y el Sr. Alcalde.

No habiendo más intervenciones se pasa a tomar el siguiente Acuerdo:

ACUERDO N°569/2019

Por la mayoría de los Concejales presentes Sra. Miriam Arenas Sandoval, Sres. Juan Carlos Chinga Palma, Daniel Chipana Castro, Patricio Gálvez Cantillano, Luis Malla Valenzuela, Jorge Mollo Vargas, Jaime Arancibia y el Sr. Alcalde don Gerardo Espíndola Rojas, quien preside, teniendo presente lo solicitado en Ordinario N°3634/2019 del 16/12/19 de la Dirección de Administración y Finanzas, SE ACUERDA APROBAR EL CAMBIO DE DOMICILIO EN EL GIRO DE “DEPOSITO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS” A NOMBRE DE MARIA INES TOLEDO GALINDO PARA UBICARLA EN CALLE LUIS MORALES ESCOBAR N°1104, ALTOS DEL MAR, ARICA.

SE ABSTIENEN: Concejal Sr. Carlos Ojeda Murillo
Concejal Sr. Paul Carvajal Quiroz

Sr. PAUL CARVAJAL QUIROZ... bueno, me abstengo porque la tabla me llegó en la mañana, por lo tanto, esa es mi abstención...

Sr. CARLOS OJEDA MURILLO... me abstengo porque no hice el análisis como corresponde...

A continuación, pasamos a la tercera patente de alcohol:

c) NOMBRE	: FREDDY SANDOVAL AYCA
SOLICITUD	: CAMBIO DE DOMICILIO
NOMBRE FANTASIA	: FUENTE DE SEDE “EL SALITRE”
GIRO	: EXPENDIO DE CERVEZA
DOMICILIO	: CALLE LOS MAITENES N°2603 A CALLE JOSE VICTORINO LASTARRIA N°1238

El Sr. Mario Valdenegro Ortiz, Director de Administración y Finanzas (S) explica los antecedentes de la solicitud de Traslado de Patente de Alcoholes con el giro de Expendio de Cervezas rol 4-208 a nombre de don Freddy Sandoval Ayca, con dirección en calle José Victorino Lastarria N°1238.

En informe de construcción de la Dirección de Obras Municipales, informa que de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 142 de la Ley General de Urbanismos y Construcción, en el decreto Alcaldicio N°6.247 de fecha 28/09/2010, artículo 1 numeral 183 inciso 19 y de la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, Certifica que la propiedad Rol N°2483-8 ubicada en calle TOCOPILLA N°856, Arica, cumple la normativa para obtención de Patente Municipal, según los antecedentes presentados.

El informe de carabineros contenido en Ord. 47/19 indica que Vistos y analizados los antecedentes que preceden, por el mayor de

Carabineros y Comisario de la 1° Comisaria Arica, que suscribe, estima que No es atendible la solicitud presentada por FREDDY SANDOVAL AYCA, R.U.T. N° [REDACTED], con domicilio comercial en Calle Lastarria Nro. 1238 y domicilio particular en [REDACTED]. [REDACTED], ambos de esta comuna, por los antecedentes antes descritos en el numeral 10 letras f).

El informe Patente Alcohol N°478/19 de Inspecciones Generales Municipales, señala en resumen que en general no se infringen las normas de la Ley N°19.925 pero observa que el local se ubica a menos de 100 metros del CESFAM Dr. Remigio Sapunar.

En Oficio Ord. N°973/2019 de Asesoría Jurídica, de acuerdo a los antecedentes expuestos, no formula observaciones de orden jurídico a la solicitud de Transferir la patente de alcoholes de Expendio de Cervezas, Rol °4-208 a nombre de don Freddy Sandoval Ayca.

En Ord. N°672 de la Dirección de Prevención y Seguridad Humana que remite Informe de patente de Alcoholes por transferencia y cambio de domicilio a nombre de Freddy Sandoval Ayca, concluyendo que desde el punto de vista de la Prevención y Seguridad Humana, se advierte que la presencia del local el sector podría impactar en las situaciones relacionadas con hechos delictivos, faltas e incivildades, tomando en consideración que la mayoría de los vecinos encuestado se oponen al otorgamiento de una nueva patente de alcohol en el lugar.

En atención a Oficio N°5870 de la Dirección Administración y Finanzas, mediante el cual solicita pronunciamiento de la Unidad Vecinal N°18, respecto de la instalación del local comercial de alcoholes que estaría ubicado en Las Tarria #1238, a nombre de Fredy Sandoval Ayca y, que por acuerdo de la asamblea realizada el día 18/12/2019 con un total de 35 asistentes convocados para tal efecto se ha determinado por mayoría que NO se otorgue dicha patente.

No habiendo consultas sobre el tema por los Sres. Concejales se pasa a tomar el siguiente Acuerdo:

ACUERDO N°570/2019

Por la mayoría de los Concejales presentes Sres. Juan Carlos Chinga Palma, Daniel Chipana Castro, Patricio Gálvez Cantillano, Luis Malla Valenzuela, Jorge Mollo Vargas, Jaime Arancibia, teniendo presente lo solicitado en Ordinario N°3712/2019 del 24/12/19 de la Dirección de Administración y Finanzas, SE ACUERDA APROBAR EL CAMBIO DE DOMICILIO EN EL GIRO DE “EXPENDIO DE CERVEZA” A NOMBRE DE FREDDY SANDOVAL AYCA PARA UBICARLO EN CALLE LASTARRIA N°1238, ARICA.

VOTAN EN CONTRA: Alcalde don Gerardo Espindola Rojas
 Concejal Sr. Carlos Ojeda Murillo
 Concejala Sra. Miriam Arenas Sandoval

SE ABSTIENE: Concejal Sr. Paul Carvajal Quiroz

Sr. PAUL CARVAJAL QUIROZ... las razones dadas, en las anteriores patentes de alcoholes, la tabla me llegó recién hoy día en la mañana, por tanto, no tuve tiempo para informarme de que trata las patentes de alcoholes.

Finalmente, pasamos a ver la última Patente de Alcohol:

d) NOMBRE : MARIA NUÑEZ ORTIZ
 SOLICITUD : ACTIVAR PATENTE DE ALCOHOLES (POR PRIMERA VEZ)
 NOMBRE FANTASIA : COYA
 GIRO : RESTAURANT DE ALCOHOL DIURNO Y NOCTURNO
 DOMICILIO : 21 DE MAYO N°763, ARICA

El Sr. Mario Valdenegro Ortiz, Director de Administración y Finanzas (S) explica los antecedentes de la solicitud de Activar Patente de Alcoholes con el giro de Restaurante de Alcoholes Diurno y Nocturno, a nombre de fantasía “Coya”, en el domicilio ubicado en 21 de mayo N°763, Arica.

En Informe de Construcción para obtener Patente Municipal N°89029, emitido por Obras Municipales, indica que cumple la normativa para obtención de Patente Municipal según los antecedentes de Permiso de Construcción N°18.073 de fecha 23.11.2018 y recepción final N°12014 de fecha 09.10.2019, conforme rubro comercial Restaurant Comercial y Alcoholes y Servicios Móvil de Comida.

En Informe Técnico e Histórico Policial de Patente de Alcoholes de fecha 05.12.2019, indicó que Vistos y analizados los antecedentes que proceden por el Mayor de Carabineros y Comisaria de la 1era. Comisaría Arica, que suscribe, estima que sí es atendible la solicitud presentada por Restaurant Gourmet López y López Limitada.

Por su parte, el Informe de Patente Restaurant Alcoholes Diurnos y Nocturnos, emitido por la Dirección de Prevención y Seguridad Humana, indica que: “Desde el punto de vista de la prevención y seguridad humana, se advierte que la presencia de un local en un sector comercial – urbano no implicaría significativamente en las relaciones relacionadas con hechos delictivos, faltas e incivildades, especialmente tomando en consideración, que el local se encuentra en un sector donde la densidad de locales de igual giro es baja y que cumple con todos los requisitos exigidos por la Ley N°19.925. sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas.

Que en consulta a través de Ord. N°5856 de fecha 11 de diciembre de 2019 a la Junta de Vecinos del sector N°28 "Arauco", indica que en un puerta a puerta, con un total de 31 consultados, se determinó que sí se otorgue la patente de alcohol.

En Oficio N°2365/2019 de Asesoría Jurídica, indica que no formula observaciones de orden jurídico a la solicitud presentada por doña María Cristina Nuñez Ortiz, para activar por primera vez patente de alcoholes en el giro de Restaurante de Alcoholes Diurno y Nocturno, en la propiedad ubicada en 21 de Mayo N°763 de esta ciudad.

Sobre el tema intervienen los Concejales Sra. Miriam Arenas Sandoval, Sr. Juan Carlos Chinga Palma y el Sr. Alcalde.

No habiendo más intervenciones sobre el tema por los Sres. Concejales, se pasa a tomar el siguiente Acuerdo:

ACUERDO N°571/2019

Por la mayoría de los Concejales presentes Sra. Miriam Arenas Sandoval, Sres. Juan Carlos Chinga Palma, Carlos Ojeda Murillo, Daniel Chipana Castro, Patricio Gálvez Cantillano, Luis Malla Valenzuela, Jorge Mollo Vargas, Jaime Arancibia y el Sr. Alcalde don Gerardo Espíndola Rojas, quien preside, teniendo presente lo solicitado en Ordinario N°3715/2019 del 27/12/19 de la Dirección de Administración y Finanzas, SE ACUERDA APROBAR LA ACTIVACION DE LA PATENTE DE ALCOHOLES EN EL GIRO DE "RESTAURANT DE ALCOHOLES DIURNO Y NOCTURNO" A NOMBRE DE RESTAURANT GOURMET LOPEZ Y LOPEZ LIMITADA PARA UBICARLA EN 21 DE MAYO N°763, ARICA.

SE ABSTIENE: Concejal Sr. Paul Carvajal Quiroz

Sr. PAUL CARVAJAL QUIROZ... me abstengo por las mismas razones dichas anteriormente.

5) MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS CONTENIDAS EN EL CERTIFICADO N°11/2019 DEL PRESUPUESTO DE LA DIRECCIÓN DE SALUD MUNICIPAL; Y APROBACIÓN DE OBSERVACIONES DEL SERVICIO DE SALUD AL PLAN COMUNAL DE SALUD 2020, APROBADA POR ACUERDO 496/2019

La Srta. Ninette San Juan Araya, Jefa de Administración y Finanzas de la Dirección de Salud Municipal (DISAM), presentó Certificado N°11/2019 correspondiente a la modificación del presupuesto de la

DISAM por traspasos entre Ítem de gastos presupuestarios del Convenio Detección, Intervención y Referencia Asistida para alcohol, Tabaco y otras Drogas (DIR), que aprueba redistribución financiera entre los ítems de gastos de la siguiente manera:

I. MODIFICACIÓN ENTRE ÍTEM DE GASTOS PRESUPUESTARIOS DE CONVENIO (Miles de \$)

SUB	ITEM	DENOMINACIÓN	AUMENTA	DISMINUYE
22	07	PUBLICIDAD Y DIFUSIÓN	4.354	
21	03	OTRAS REMUNERACIONES		4.354
			M\$4.354	M\$4.354

Sobre el tema interviene el Concejal Sr. Paul Carvajal Quiroz.

No habiendo más consultas sobre el tema por los Sres. Concejales, se pasa a tomar el siguiente Acuerdo:

ACUERDO N°572/2019

Por la mayoría de los Concejales presentes Sra. Miriam Arenas Sandoval, Sres. Paul Carvajal Quiroz, Carlos Ojeda Murillo, Daniel Chipana Castro, Patricio Gálvez Cantillano, Luis Malla Valenzuela, Jorge Mollo Vargas y el Sr. Alcalde don Gerardo Espíndola Rojas, quien preside, SE ACUERDA APROBAR LAS MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS CONTENIDAS EN EL CERTIFICADO N°11/2019 DEL PRESUPUESTO DE LA DIRECCION DE SALUD MUNICIPAL, EL CUAL SE ADJUNTA AL PRESENTE ACUERDO.

VOTAN EN CONTRA: Concejal Sr. Juan Carlos Chinga Palma
Concejal Sr. Jaime Arancibia

Seguidamente, en este mismo punto se incorporó el tema de las Observaciones del Servicio de Salud Municipal al Plan Comunal de Salud 2020, por lo tanto, la Srta. Claudia Villegas Cortés, Directora de Salud Municipal (S) expone este tema para que los Sres. Concejales procedan a aprobar o rechazar estas observaciones.

“...Si el Servicio de Salud determina que el programa municipal no se ajusta a las normas técnicas del Ministerio de Salud, deberá hacer observaciones al Alcalde, para que las remita al Concejo para su aprobación o rechazo. Si las observaciones del Servicio fueren rechazadas total o parcialmente, se deberá constituir una Comisión integrada por el Secretario Regional Ministerial de Salud, quien la presidirá, el Alcalde respectivo y el Director del Servicio de Salud correspondiente. Para la entrada en vigencia del programa, esta Comisión deberá resolver las discrepancias a más tardar el día 30 de diciembre de cada año.

Conforme a lo anterior, que señala plazo perentorio 30 de diciembre para que el Honorable Concejo apruebe o desapruebe las observaciones formuladas por el SSA”...

Sobre el tema intervienen los Concejales Sr. Patricio Gálvez Cantillano, Sr. Juan Carlos Chinga Palma, Sr. Paul Carvajal Quiroz, Sr. Daniel Chipana Castro, Sra. Miriam Arenas Sandoval, Sr. Luis Malla Valenzuela, Sr. Carlos Ojeda Murillo y el Sr. Alcalde. Además lo hace la Srta. Claudia Villegas Cortés, Directora de Salud Municipal (S), quien responde las inquietudes de los ediles.

Se toma el siguiente Acuerdo:

ACUERDO N°573/2019

Por la unanimidad de los Concejales presentes Sra. Miriam Arenas Sandoval, Sres. Juan Carlos Chinga Palma, Paul Carvajal Quiroz, Carlos Ojeda Murillo, Daniel Chipana Castro, Patricio Gálvez Cantillano, Luis Malla Valenzuela, Jorge Mollo Vargas, Jaime Arancibia y el Sr. Alcalde don Gerardo Espíndola Rojas, quien preside, SE ACUERDA RECHAZAR LAS OBSERVACIONES DEL SERVICIO DE SALUD AL PLAN COMUNAL DE SALUD 2020, APROBADA POR ACUERDO 496/2019, SIN EMBARGO SE DEJA CONSTANCIA QUE LOS SRES. CONCEJALES ESTÁN DE ACUERDO CON LAS OBSERVACIONES, PERO TIENEN QUE RECHAZAR PARA DAR LA OPORTUNIDAD A LA COMISIÓN TRIPARTITA PARA QUE SE REÚNA PARA SUBSANAR LAS OBSERVACIONES AL PLAN COMUNAL DE SALUD 2020.

6) ACUERDO DEL CONCEJO MUNICIPAL AUTORIZANDO AL SR. ALCALDE A SUSCRIBIR EL ACTA DE ACUERDO, CORRESPONDIENTE AL PROCEDIMIENTO DE MEDIACIÓN DE LA PROCURADURÍA FISCAL DE ARICA DEL CONCEJO DE DEFENSA DEL ESTADO, DE FECHA 27 DE AGOSTO DE 2019, CORRESPONDIENTE A LA DIRECCIÓN DE SALUD MUNICIPAL (DISAM)

La Srta. Claudia Villegas Cortés, Directora de Salud Municipal (S), otorga la palabra a la Abogada Srta. Claudia Pereira, quien va a exponer el tema relacionado a “Suscribir el Acta de Acuerdo, correspondiente al Procedimiento de Mediación de la Procuraduría Fiscal de Arica del Concejo de Defensa del Estado...”

Seguidamente la Srta. Claudia Pereira, Abogada, habla en relación al Ord. N°2929/2019, lo siguiente:

- 1.- *Que mediante el correo electrónico del abogado de la Procuraduría Fiscal de Arica y mediador de la Unidad de Mediación de dicho organismo, don Rodrigo Alvarado, citado en la letra b) del ANT., consta que fueron entregado a esta Dirección de Salud Municipal (DISAM), los ejemplares del Acta de acuerdo propuesto arribado en el proceso de mediación Rol ARICA-2019-15.808 para proceder*

a obtener de parte del Honorable Concejo Municipal la autorización al Sr. Alcalde, para que esta pueda suscribirla.

2. Que, según se expone en el documento que se remite adjunto, con fecha 03 de mayo de 2019 doña F.P.B.H., presentó ante el Consejo de Defensa del Estado (CDE), una solicitud de mediación respecto del Hospital Regional de Arica y Parinacota Dr. Juan Noé Crevani y el SAPU Dr. Amador Neghme de Arica”, refiriéndose más correctamente al Servicio de Atención Primaria de Urgencia (SAPU) Dr. Marcos Carvajal, establecimiento dependiente del Centro de Salud Familiar (CESFAM) Dr. Amador Neghme Rodríguez, dependiente a su vez de esta Dirección de Salud Municipal.
3. Que, en su denuncia la reclamante dio cuenta del ingreso de su madre, el día 01 de mayo de 2019, al Hospital Regional luego de ser controlada y tratada en el SAPU, exponiendo en lo pertinente que el Servicio de Atención de Urgencias dependiente del DISAM presentó demoras en la atención y en el traslado al Hospital, haciéndose presente que separadamente formuló reclamos en contra del Hospital por la atención de salud brindada, la cual lamentablemente no pudo impedir el fallecimiento de la paciente, hecho ocurrido el 04 de mayo de 2019.
4. Que, se hace constar en el acta de acuerdo propuesta que, durante las audiencias de mediación la Municipalidad de Arica, representada para esos efectos por uno de los abogados del Departamento Jurídico de la DISAM, expuso a la reclamante que la atención otorgada a su madre por parte del personal que labora en el SAPU Marcos Carvajal fue el Acorde a su condición de salud. dado su cuadro clínico y, ante la sospecha de un infarto agudo fue derivada inmediatamente en ambulancia a la urgencia del Hospital Juan Noé de Arica, agregando que el tiempo de demora sólo se debió a la espera de la ambulancia y al traslado propiamente tal, de acuerdo a los estándares de atención que poseen.
5. Que según se expone en el Acta de Acuerdo propuesta, la reclamante doña F.P.B.H. aceptó las explicaciones otorgadas por el Municipio y DISAM, declarándose conforme con la información entregada en la mediación. Consecuentemente, conforme a lo dispuesto en la Ley N°19.966 corresponde que una vez alcanzado el acuerdo, ambas partes suscriban un acta donde conste tal hecho, así como la renuncia por parte de la reclamante a todas las acciones que doña F.P.B.H. pueda pretender interponer en contra de la Municipalidad o sus dependientes por lo hechos motivo de su reclamo.
6. Que, en razón de que la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades dispone en su artículo 65, letra i) que el Sr. Alcalde requerirá el acuerdo del Honorable Concejo Municipal

para transigir judicial o extrajudicialmente, por lo que se solicita al Honorable Concejo Municipal:

Se autorice al Sr. Alcalde de la comuna, a suscribir el Acta de Acuerdo, correspondiente al procedimiento de mediación Rol Arica-2019-15.808 de la Unidad de Mediación de la Procuraduría Fiscal de Arica, del Consejo de Defensa del Estado, de fecha 27 de Agosto de 2019.

Entonces, el acuerdo es el siguiente: ..." que se acuerde, que la Dirección de Salud Municipal, en este caso la Municipalidad, no tiene responsabilidad respecto a los hechos ocurridos en ese momento y es por eso arribamos ese acuerdo y eso es lo que se pretende aprobar.

No habiendo intervenciones sobre el tema por parte de los Concejales, se pasa a tomar el siguiente Acuerdo:

NO HAY PRONUNCIAMIENTO en este tema por los Sres. Concejales presentes, de acuerdo a la siguiente votación:

A FAVOR :

- Sr. Alcalde, don Gerardo Espíndola*
- Sr. Juan Carlos Chinga Palma*
- Sr. Jorge Mollo Vargas*
- Sr. Daniel Chipana Castro*
- Sr. Jaime Arancibia*

SE ABSTIENEN :

- Sr. Carlos Ojeda Murillo*
- Sr. Luis Malla Valenzuela*
- Sr. Patricio Gálvez Cantillano*
- Sra. Miriam Arenas Sandoval*
- Sr. Paul Carvajal Quiroz*

Sr. CARLOS OJEDA MURILLO...*yo me abstengo porque acá en el punto N°3 aparece el fallecimiento de una persona, esto significó una consecuencia trágica...*

Sra. MIRIAM ARENAS SANDOVAL...*yo también me abstengo por la misma razón que dio el Concejal Ojeda, porque lo que aquí se reclama es una demora en la atención primaria y no tiene nada que ver con el Hospital...*

Sr. PAUL CARVAJAL QUIROZ...*siendo responsable y teniendo los antecedentes recién hoy día en la mañana no puedo votar ni a favor ni en contra, me hubiera gustado tener los antecedentes y necesito tener los informes de la causa porque me parece que ahí tiene que haber algunos elementos importantes desde la humanidad por lo menos para mí...*

Sr. PATRICIO GÁLVEZ CANTILLANO...*me abstengo por lo planteado y la situación...*

Sr. LUIS MALLA VALENZUELA...si en realidad, si bien es una mediación, yo he votado siempre a favor de las mediaciones y, en el punto N°3 del documento efectivamente, hay un tema sobre un fallecimiento de un paciente y en realidad tengo dudas en cuanto a eso y no tengo mayor información sobre ese caso y me gustaría tener mayor información sobre ese fallecimiento...

Finalmente el Sr. Secretario, indica que No hubo pronunciamiento del Concejo, por lo tanto, el Sr. Alcalde tiene 20 días para tomar la decisión, por lo que se aplica el Artículo 82 de la ley 18.625.

7) AUTORIZACIÓN AL SR. ALCALDE PARA SUSCRIBIR LA RENOVACIÓN DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO CON LA SOCIEDAD DE PRESTACIONES MÉDICAS FACS LIMITADA, REPRESENTADA POR DOÑA MARÍA NELLY SALINAS, RESPECTO A LA PROPIEDAD UBICADA EN CALLE CHILOÉ N°606, MÁS MOBILIARIO MÉDICO DEL LUGAR, POR UN MONTO MENSUAL DE \$2.653.820.- MAS LA VARIACIÓN DE IPC CORRESPONDIENTE AL AÑO 2020, DESDE EL 01 DE ENERO DEL 2020 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020

La Srta. Claudia Villegas Cortés, Directora de Salud Municipal (S), manifiesta que hoy día se está pidiendo la autorización del Concejo para la Renovación para el año 2020 del contrato de Arrendamiento respecto de la Propiedad ubicada en Calle Chiloé N°606, más los Mobiliarios Médico del Lugar, el cual es destinado al uso exclusivo de las Unidades de Salud Mental, Rehabilitación, Sala de Estimulación y Además que determine el Centro de Salud Familiar (CESFAM) Dr. Remigio Sapunar Marín, dependiente de la Dirección de Salud Municipal (DISAM), por lo tanto, están solicitando renovar ese espacio físico...

Sobre el tema intervienen los Concejales Sr. Carlos Ojeda Murillo y Sr. Juan Carlos Chinga, Sra. Miriam Arenas Sandoval y el Sr. Alcalde. Además, lo hace la Srta. Claudia Villegas Cortés, Directora de Salud Municipal (S), quien responde las inquietudes de los ediles.

No habiendo más intervenciones por los Sres. Concejales, se pasa a tomar el siguiente Acuerdo:

ACUERDO N°574/2019

Por la unanimidad de los Concejales presentes Sra. Miriam Arenas Sandoval, Sres. Juan Carlos Chinga Palma, Paul Carvajal Quiroz,

Carlos Ojeda Murillo, Daniel Chipana Castro, Patricio Gálvez Cantillano, Luis Malla Valenzuela, Jorge Mollo Vargas, Jaime Arancibia y el Sr. Alcalde don Gerardo Espíndola Rojas, quien preside, considerando Ordinario N°2930 de fecha 11/12/19 de la DISAM, SE ACUERDA AUTORIZAR AL SR. ALCALDE PARA SUSCRIBIR LA RENOVACIÓN DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO CON LA SOCIEDAD DE PRESTACIONES MÉDICAS FACS LIMITADA, RESPECTO A LA PROPIEDAD UBICADA EN CALLE CHILOÉ N°606, MÁS MOBILIARIO MÉDICO DEL LUGAR, POR UN MONTO MENSUAL DE \$2.653.820.-

A continuación, el Sr. Secretario Municipal, manifiesta lo siguiente: ...” Sres. Concejales aclararles que si lo dejamos hasta el 31 de Diciembre del año 2020 estaría excediendo el periodo alcaldicio, por lo tanto, hay que tomar el Acuerdo correspondiente” ...

Se toma el siguiente Acuerdo:

ACUERDO N°574-A/2019

Por la mayoría de los Concejales presentes Sra. Miriam Arenas Sandoval, Sres. Juan Carlos Chinga Palma, Carlos Ojeda Murillo, Daniel Chipana Castro, Patricio Gálvez Cantillano, Luis Malla Valenzuela, Jorge Mollo Vargas, Jaime Arancibia y el Sr. Alcalde don Gerardo Espíndola Rojas, quien preside, considerando Ordinario N°2930 de fecha 11/12/19 de la DISAM, autorizado a través del Acuerdo N°574/2019, EXCEDE EL PERIODO ALCALDICIO, SE ACUERDA AUTORIZAR AL SR. ALCALDE PARA SUSCRIBIR LA RENOVACIÓN DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO CON LA SOCIEDAD DE PRESTACIONES MÉDICAS FACS LIMITADA.

SE ABSTINE : - Concejales Sr. Paul Carvajal Quiroz

Sr. PAUL CARVAJAL QUIROZ...me abstengo, por la información que me llegó recién hoy en la mañana...

8) ACUERDO DEL CONCEJO MUNICIPAL POR EXCEDER EL PERIODO ALCALDICIO PARA MODIFICAR ACUERDO N°227/2019 (REFERIDO A ARRIENDO DE 01 EQUIPO MULTIFUNCIONAL FOTOCOPIADORA, ESCÁNER E IMPRESORA PARA LA UNIDAD DE IMPRENTA Y REPRODUCCIONES DE LA DISAM) POR CUANTO LA VOTACIÓN SE REGISTRARON 5 VOTOS, DEBIENDO SER 7 VOTOS MAYORÍA ABSOLUTA, SEGÚN LO INDICADO EN ORD. N°2282/2019 DE LA DISAM

El Sr. Secretario Municipal, manifiesta que se retira el punto 8) de la Tabla porque se revocó la Propuesta, por lo tanto, se llamara a licitación nuevamente...

- 9) AUTORIZACIÓN AL SR. ALCALDE PARA SUSCRIBIR CONTRATO DE ARRENDAMIENTO CON DON NEFI JONATHAN ROJO BURGOS, RESPECTO DE LA PROPIEDAD UBICADA EN CALLE JAVIERA CARRERA N°1169, DE LA CIUDAD DE ARICA, PARA EL USO QUE DISPONGA LA DIRECCIÓN DE SALUD MUNICIPAL DEPENDIENTE DE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ARICA, POR EL PERIODO DE CUATROS AÑOS CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DEL DECRETO ALCALDICIO QUE APRUEBE EL CONTRATO, ESTABLECIÉNDOSE COMO RENTA MENSUAL A PAGAR LA SUMA EQUIVALENTE A 144,33 UNIDADES DE FOMENTO (UF) PAGADERAS DE FORMA ANTICIPADA LOS PRIMEROS QUINCE DÍAS DE CADA MES**
-

En este punto lo expone la Srta. Claudia Villegas Cortés, Directora de Salud Municipal (S), manifiesta lo siguiente: ...”aquí es importante contextualizar que este recinto, necesitamos arrendarlo porque tenemos tres puntos importantes a considerar; uno se conversó en la Comisión de Salud que es el traslado de los funcionarios que estaban en pésimas condiciones laborales, teníamos una observación de la Seremi de Salud por el tema de roedores y otros efectores también, y nos costó mucho tiempo y lo vimos en sesión que no teníamos un recinto para arrendar, la otra observación es que en ese espacio físico se va a construir el nuevo CESFAM Sur y también en términos de resolución judicial estamos mandatados todos en ese espacio físico a salir idealmente antes del mes de Julio del 2020, entonces, como ustedes saben también nos costó mucho encontrar este espacio, que también tenemos que cumplir con ciertas condiciones; que piden corretaje, que no pagamos mes de garantía, etc., y además no permite entre otras cosas, estos son 2.400 cuadrados que encontramos, está ubicado en la calle Javiera Carrera del barrio industrial, el canón de arriendo son \$4.000.000.- de pesos y nos permite trasladar tres unidades que son Departamento de Operaciones y logística, Finanzas que son la parte de Bienes e Inventario con la Bodega de distribución con todas las distribuciones que se hacen, Planificación y Desarrollo con todo el equipo formal, Soporte Técnico de Redes y Proyectos, y acá si bien no está señalado, donde se va a almacenar todos los vehículos municipales de la DISAM, entonces, nos permite resguardar todos los vehículos y todas las dependencias que necesitamos albergar.

No habiendo intervenciones sobre el tema por los Sres. Concejales, se pasa a tomar el siguiente Acuerdo:

ACUERDO N°575/2019

Por la unanimidad de los Concejales presentes Sra. Miriam Arenas Sandoval, Sres. Juan Carlos Chinga Palma, Paul Carvajal Quiroz, Carlos Ojeda Murillo, Daniel Chipana Castro, Patricio Gálvez Cantillano, Luis Malla Valenzuela, Jorge Mollo Vargas, Jaime

Arancibia y el Sr. Alcalde don Gerardo Espíndola Rojas, quien preside, considerando Ordinario N°2961 de fecha 24/12/19 de la DISAM, SE ACUERDA AUTORIZAR AL SR. ALCALDE PARA SUSCRIBIR CONTRATO DE ARRENDAMIENTO CON DON NEFI JONATHAN ROJO BURGOS, RESPECTO DE LA PROPIEDAD UBICADA EN CALLE JAVIERA CARRERA N°1169, DE LA CIUDAD DE ARICA, PARA EL USO QUE DISPONGA LA DIRECCIÓN DE SALUD MUNICIPAL DEPENDIENTE DE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ARICA, POR EL PERIODO DE CUATROS AÑOS CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DEL DECRETO ALCALDICIO QUE APRUEBE EL CONTRATO, ESTABLECIÉNDOSE COMO RENTA MENSUAL A PAGAR LA SUMA EQUIVALENTE A 144,33 UNIDADES DE FOMENTO (UF) PAGADERAS DE FORMA ANTICIPADA LOS PRIMEROS QUINCE DÍAS DE CADA MES.

10) ACUERDO DEL CONCEJO MUNICIPAL AUTORIZANDO AL SR. ALCALDE, POR EXCEDER EL PERIODO ALCALDICIO PARA SUSCRIBIR CONTRATO DE ARRENDAMIENTO CON DON NEFI JONATHAN ROJO BURGOS, RESPECTO DE LA PROPIEDAD UBICADA EN CALLE JAVIERA CARRERA N°1169, DE LA CIUDAD DE ARICA, PARA EL USO QUE DISPONGA LA DIRECCIÓN DE SALUD MUNICIPAL DEPENDIENTE DE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ARICA, POR EL PERIODO DE CUATROS AÑOS CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DEL DECRETO ALCALDICIO QUE APRUEBE EL CONTRATO

En este punto el Sr. Secretario Municipal manifiesta que el punto 9) va de la mano con el punto 10) por Exceder el Periodo Alcaldicio, por lo tanto, se llama a votación de los Sres. Concejales para tomar el siguiente Acuerdo:

ACUERDO N°576/2019

Por la unanimidad de los Concejales presentes Sra. Miriam Arenas Sandoval, Sres. Juan Carlos Chinga Palma, Paul Carvajal Quiroz, Carlos Ojeda Murillo, Daniel Chipana Castro, Patricio Gálvez Cantillano, Luis Malla Valenzuela, Jorge Mollo Vargas, Jaime Arancibia y el Sr. Alcalde don Gerardo Espíndola Rojas, quien preside, considerando Ordinario N°2930 de fecha 11/12/19 de la DISAM, autorizado a través del Acuerdo N°574/2019, EXCEDE EL PERIODO ALCALDICIO, SE ACUERDA AUTORIZAR AL SR. ALCALDE SUSCRIBIR CONTRATO DE ARRENDAMIENTO CON DON NEFI JONATHAN ROJO BURGOS, RESPECTO DE LA PROPIEDAD UBICADA EN CALLE JAVIERA CARRERA N°1169, DE LA CIUDAD DE ARICA, PARA EL USO QUE DISPONGA LA DIRECCIÓN DE SALUD MUNICIPAL DEPENDIENTE DE LA

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ARICA, POR EL PERIODO DE CUATROS AÑOS CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DEL DECRETO ALCALDICIO QUE APRUEBE EL CONTRATO.

Siendo las 11:05 hrs. el Concejal Sr. Daniel Chipana Castro, se retira de sala...

11) AUTORIZACIÓN DEL CONCEJO MUNICIPAL PARA AUMENTO DE SUELDO BASE Y ASIGNACIÓN PRIMARIA DE SALUD DE LOS FUNCIONARIOS DE LA DIRECCIÓN DE SALUD, CATEGORÍA A, B, C, D, E Y F) EN ATENCIÓN AL REAJUSTE DEL 2,8 DE REMUNERACIONES A LOS TRABAJADORES DEL SECTOR PÚBLICO, CUYO APORTE REGIRÁ DESDE EL MES DE DICIEMBRE DE 2019 AL 30 DE NOVIEMBRE 2020; SEGÚN DETALLE SE MUESTRAN EN TABLAS QUE SE ADJUNTAN AL ORDINARIO N°2976/2019 DEL DISAM

La Srta. Claudia Villegas Cortés, Directora de Salud Municipal (S), presenta a Ludwig Reiher, Coordinador Departamento Recursos Humanos de la DISAM, quien explica la solicitud respecto al reajuste en atención al aporte municipal del 2,85...

A continuación, el Sr. Ludwig Reiher, Coordinador Departamento Recursos Humanos de la DISAM, dice que: "...esto tiene relación con lo que se presentó hace un par de semanas que tenían que ver con la Tabla de sueldo de los funcionarios de DISAM, hoy día se tiene que presentar con el reajuste similar al sector público a sí que esa es la tabla para todos los funcionarios del DISAM...

Sobre el tema intervienen los Concejales Sra. Miriam Arenas Sandoval y Sr. Juan Carlos Chinga Palma. Además, lo hace el Sr. Ludwig Reiher, Coordinador Departamento Recursos Humanos de la DISAM

ACUERDO N°577/2019

Por la unanimidad de los Concejales presentes Sra. Miriam Arenas Sandoval, Sres. Juan Carlos Chinga Palma, Paul Carvajal Quiroz, Carlos Ojeda Murillo, Patricio Gálvez Cantillano, Luis Malla Valenzuela, Jorge Mollo Vargas, Jaime Arancibia y el Sr. Alcalde don Gerardo Espíndola Rojas, quien preside, SE ACUERDA AUTORIZAR EL AUMENTO DE SUELDO BASE Y ASIGNACIÓN PRIMARIA DE SALUD DE LOS FUNCIONARIOS DE LA DIRECCIÓN DE SALUD, CATEGORÍA A, B, C, D, E Y F) EN ATENCIÓN AL REAJUSTE DEL 2,8 DE REMUNERACIONES A LOS TRABAJADORES DEL SECTOR PÚBLICO, CUYO APORTE REGIRÁ DESDE EL MES DE DICIEMBRE

DE 2019 AL 30 DE NOVIEMBRE 2020; SEGÚN DETALLE SE MUESTRAN EN TABLAS QUE SE ADJUNTAN AL ORDINARIO N°2976/2019 DEL DISAM.

NOTA: Al momento de la votación no se encuentra presente en sala el Concejal Sr. Daniel Chipana Castro.

12) ACUERDO DEL CONCEJO MUNICIPAL APROBANDO LA RENOVACIÓN DEL COMODATO CORRESPONDIENTE A EQUIPAMIENTO “DESTINADO A CULTO” POR UN PERÍODO DE CINCO (05) AÑOS, UBICADO EN AVENIDA SAN IGNACIO DE LOYOLA N°901 GUAÑACAGUA I; A FAVOR DE LA IGLESIA “DIOS MILAGRO DE VIDA”

La Srta. Yessica Colque Cortés, Encargada de Oficina de Comodatos de la Dirección de Desarrollo Comunitario, presenta Renovación a favor de la Iglesia “Dios Milagro de Vida” por equipamiento destinado a culto, ubicado en Avenida San Ignacio de Loyola N°901 Guañacahua I, Arica.

Que, en virtud de lo expresado se solicitó los informes a que se refieren los artículos 7°, 8° y 9° del Reglamento a la Dirección de Desarrollo Comunitario (DIDECO), a la Dirección de Obras Municipales (D.O.M.) y a la Dirección de Administración y Finanzas (D.O.M.) y a la Dirección de Administración y Finanzas (D.A.F.), los que en síntesis concluyen lo siguiente:

I. INFORME DE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO (DIDECO)

La Dirección de Desarrollo Comunitario en conformidad al artículo 7° del Reglamento, remitió el informe técnico N°29/2019 realizado por la Oficina de Gestión Territorial, que indica principalmente lo siguiente:

Proyecciones:

La entidad religiosa como objetivo continúa contando con el comodato del terreno municipal, ubicado en la calle Ignacio de Loyola de la Pobl. Guañacagua I, para la construcción definida del Templo Evangélico, el cual le permitirá contar con una sede definitiva.

Situación Actual:

La Infraestructura se encuentra en buen estado para su uso, la representante legal comentan que han postulado a diversos proyectos, entre ellos subvención municipal de alimentación, lo cual servirá para sustentar el comedor abierto que pretende instalar en el lugar, sin embargo, con recursos propios han entregado desayuno los días domingos a niños y niñas vulnerables

del sector, como también han realizado otros beneficios a la comunidad, como talleres de violencia intrafamiliar, talleres para jóvenes, talleres de prevención en droga y sexualidad, entre otros.

Opinión Profesional:

De acuerdo a los antecedentes expuestos, se concluye que, la renovación del Comodato a la Iglesia Evangélica “Dios Milagro de Vida”, sería beneficioso para la comunidad.

II. INFORME DE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS:

La Dirección de Administración y Finanzas, en cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 8° del Reglamento, informó que respecto del inmueble descrito en la solicitud del interesado no existen bienes municipales inventariables y no registra deudas por los servicios básicos de agua y luz.

III. INFORME DE LA DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES (D.O.M.):

Finalmente, en cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 9° de la Dirección de Obras Municipales, remite Informe Técnico, de fecha 11 de Septiembre de 2019, el cual señala lo siguiente:

- En visita a terreno se constata que está construida la iglesia en material ligero con estructura en perfiles metálicos y planchas de madera aglomerada, cuenta además con sistema eléctrico, agua potable y alcantarillado de los cuales NO esta regularizado en esta DOM, infringiendo los art. 116 y 145 de L.G.U.C.

En Oficio Ord. N°2265, de fecha 10/12/2019 de la Unidad de Asesoría Jurídica, concluye que conforme a los informes evacuados por las unidades municipales antes mencionadas, destacando que el solicitante efectivamente se trata de una organización sin fines de lucro y que el inmueble objeto del contrato es de propiedad de la Ilustre Municipalidad de Arica, para que en evento de acceder a lo solicitado conforme a los antecedentes particulares del caso, se someta a aprobación del Concejo Municipal, en virtud de lo señalado en el artículo 65 letra f) de la ley N°18.695.

Sobre el tema intervienen los Concejales Sr. Juan Carlos Chinga Palma, Sra. Miriam Arenas Sandoval, Sr. Paul Carvajal Quiroz y el Sr. Alcalde. Además lo hace la Srta. Yessica Colque Cortés, Encargada de Oficina de Comodatos de la Dirección de Desarrollo Comunitario, quien responde las inquietudes de los ediles.

Se pasa a tomar el siguiente Acuerdo:

ACUERDO N°578/2019

Por la mayoría de los Concejales presentes Sra. Miriam Arenas Sandoval, Sres. Juan Carlos Chinga Palma, Paul Carvajal Quiroz, Carlos Ojeda Murillo, Patricio Gálvez Cantillano, Jorge Mollo

Vargas, Jaime Arancibia y el Sr. Alcalde don Gerardo Espíndola Rojas, quien preside, teniendo presente lo solicitado en Ordinario N°2265/2019 del 10/12/19 de Asesoría Jurídica, SE ACUERDA APROBAR LA RENOVACIÓN DEL COMODATO CORRESPONDIENTE A EQUIPAMIENTO “DESTINADO A CULTO” POR UN PERÍODO DE CINCO (05) AÑOS, UBICADO EN AVENIDA SAN IGNACIO DE LOYOLA N°901 GUAÑACAGUA I; A FAVOR DE LA IGLESIA “DIOS MILAGRO DE VIDA”.

Se Abstiene: Concejal Sr. Luis Malla Valenzuela

NOTA: Al momento de la votación no se encuentra presente en sala el Concejal Sr. Daniel Chipana Castro.

A continuación, el Concejal Sr. Luis Malla Valenzuela, da a conocer su abstención en el siguiente motivo:

Sr. LUIS MALLA VALENZUELA...me abstengo por el tema expuesto de la DOM, no me queda claro si puede seguir funcionando a no tener permiso...

13) ACUERDO DEL CONCEJO MUNICIPAL APROBANDO LA RENOVACIÓN DEL COMODATO CORRESPONDIENTE A EQUIPAMIENTO DESTINADO A SEDE SOCIAL Y MULTICANCHA” POR UN PERÍODO DE CINCO (05) AÑOS, UBICADO EN LAS CANTERAS N°1160, POBLACIÓN LOS INDUSTRIALES I; A FAVOR DE LA JUNTA DE VECINOS N°53 “LOS ARTESANOS”

La Srta. Yessica Colque Cortés, Encargada de Oficina de Comodatos de la Dirección de Desarrollo Comunitario, presenta Renovación de la Renovación de la Junta de Vecinos N°53 “Los Artesanos”, respecto a Equipamiento destinado a sede social y multicancha, ubicada en Las Canteras N°1160, Población Los Industriales I.

Que, en virtud de lo expresado se solicitó los informes a que se refieren los artículos 7°, 8° y 9° del Reglamento a la Dirección de Desarrollo Comunitario (DIDECO), a la Dirección de Obras Municipales (D.O.M.) y a la Dirección de Administración y Finanzas (D.O.M.) y a la Dirección de Administración y Finanzas (D.A.F.), los que en síntesis concluyen lo siguiente:

I. INFORME DE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO (DIDECO)

La Dirección de Desarrollo Comunitario, en conformidad al artículo 7° del Reglamento, remitió el informe técnico N°17/2019 realizado por la Oficina de Gestión Territorial, por lo que a continuación se detalla en breve lo siguiente:

Proyecciones:

Para la Junta de Vecinos los Artesanos, uno de las principales proyecciones en la comunidad es solucionar los problemas del territorio, de los espacios públicos, plaza y sede social, por lo que proyectan su separación a través de la gestión con la Municipalidad de Arica y otros organismos gubernamentales, y la gestión de recursos o proyectos impulsados por la misma organización.

Situación Actual:

Las principales problemáticas y necesidades de la sede vecinal y la población son: la multicancha se encuentra en malas condiciones, hay un grave problemas de los vehículos mal estacionado y/o abandonados, también existe problema del micro tráfico y el consumo de drogas y alcohol principalmente por los jóvenes y por último se puede visualizar foco de micro vertedero.

Opinión Profesional:

De acuerdo a los antecedentes expuestos, se puede señalar que el funcionamiento de la Junta de Vecinos en su Sede Vecinal, es fundamental para seguir contribuyendo al desarrollo de la comunidad.

II. INFORME DE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS:

La Dirección de Administración y Finanzas, en cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 8° del Reglamento, informó que se trata de dos piezas prefabricadas que se encuentran instaladas al interior de la sede social de la junta de vecinos N°53 “Los Artesanos” y los servicios básicos son cancelados íntegramente por la Junta de Vecinos.

III. INFORME DE LA DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES (D.O.M.):

Finalmente, en cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 9° de la Dirección de Obras Municipales, remite Informe Técnico, de fecha 17 de junio de 2019, el cual señala lo siguiente:

- El Informe Técnico señala que Existen Ampliaciones en la parte superior de la sede No registrada en esta D.O.M. y que deben ser regularizadas ya que infringen los artículos 116 y 145 L.G.U.C.

En Oficio Ord. N°2266, de fecha 10/12/2019 de la Unidad de Asesoría Jurídica, concluye que conforme a los informes evacuados por las unidades municipales antes mencionadas, destacando que el solicitante efectivamente se trata de una organización sin fines de lucro y que el inmueble objeto del contrato es de propiedad de la Ilustre Municipalidad de Arica, para que en evento de acceder a lo solicitado conforme a los antecedentes particulares del caso, se someta a aprobación del Concejo Municipal, en virtud de lo señalado en el artículo 65 letra f) de la ley N°18.695.

Sobre el tema intervienen los Concejales Sr. Juan Carlos Chinga Palma, Sra. Miriam Arenas Sandoval, Sr. Paul Carvajal Quiroz y el Sr. Alcalde. Además lo hace la Srta. Yessica Colque Cortés, Encargada de Oficina de Comodatos de la Dirección de Desarrollo Comunitario, quien responde las inquietudes de los ediles.

Se pasa a tomar el siguiente Acuerdo:

ACUERDO N°579/2019

Por la unanimidad de los Concejales presentes Sra. Miriam Arenas Sandoval, Sres. Juan Carlos Chinga Palma, Paul Carvajal Quiroz, Carlos Ojeda Murillo, Patricio Gálvez Cantillano, Luis Malla Valenzuela, Jorge Mollo Vargas, Jaime Arancibia y el Sr. Alcalde don Gerardo Espíndola Rojas, quien preside, teniendo presente lo solicitado en Ordinario N°2266/2019 del 10/12/19 de Asesoría Jurídica, SE ACUERDA APROBAR LA RENOVACIÓN DEL COMODATO CORRESPONDIENTE A EQUIPAMIENTO DESTINADO A SEDE SOCIAL Y MULTICANCHA” POR UN PERÍODO DE CINCO (05) AÑOS, UBICADO EN LAS CANTERAS N°1160, POBLACIÓN LOS INDUSTRIALES I; A FAVOR DE LA JUNTA DE VECINOS N°53 “LOS ARTESANOS”.

SE DEJA ESTABLECIDO QUE DENTRO DEL PLAZO DE LOS CINCO (05) AÑOS OTORGADOS A LA JUNTA VECINAL, SE DEBE CONSIDERAR UN AÑO PARA REGULARIZAR LOS TRÁMITES QUE TIENE PENDIENTE EN LA DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES.

NOTA: Al momento de la votación no se encuentra presente en sala el Concejal Sr. Daniel Chipana Castro.

14) ACUERDO DEL CONCEJO MUNICIPAL APROBANDO LA RENOVACIÓN DEL COMODATO CORRESPONDIENTE A EQUIPAMIENTO DESTINADO A SEDE SOCIAL ” POR UN PERÍODO DE CINCO (05) AÑOS, UBICADO EN AMADOR NEGHME CON PASAJE RIO CAQUENA NORTE DEL LOTE O HIJOS DE CAQUENA; A FAVOR DE LA JUNTA DE VECINOS N°41 “VILLA CAQUENA”

La Srta. Yessica Colque Cortés, Encargada de Oficina de Comodatos de la Dirección de Desarrollo Comunitario, presenta Renovación de la Renovación de la Junta de Vecinos “Villa Caquena”, respecto a equipamiento destinado a sede social ubicado en Amador Neghme con Psje. Rio Caquena Norte del Loteo Hijos de Caquena, conforme a lo siguiente:

Que, en virtud de lo expresado se solicitó los informes a que se refieren los artículos 7º, 8º y 9º del Reglamento a la Dirección de Desarrollo Comunitario (DIDECO), a la Dirección de Obras Municipales (D.O.M.) y a la Dirección de Administración y Finanzas (D.O.M.) y a la Dirección de Administración y Finanzas (D.A.F.), los que en síntesis concluyen lo siguiente:

I. INFORME DE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO (DIDECO)

La Dirección de Desarrollo Comunitario, en conformidad al artículo 7º del Reglamento, remitió el informe técnico N°16/2019 realizado por la Oficina de Gestión Territorial, por lo que a continuación se detalla en breve lo siguiente:

Proyecciones:

La proyección de la organización se orienta hacia el desarrollo y autogestión de la organización se orienta hacia el desarrollo y autogestión de recursos que puedan ser orientados a la comunidad a través de acciones consensuadas de manera participativa.

Situación Actual:

La Junta de Vecinos desarrolla actividades permanentes, contando con la participación activa de 380 socios (as) vinculándose permanentemente con la comunidad, se han adjudicado proyectos como presupuesto participativo, FONDEVE, FNDR de seguridad FRILL con el cual se construye la sede sustentable.

Opinión Profesional:

Conforme a lo mencionado anteriormente, es que se sugiere la renovación del comodato del terreno, a la Junta de Vecinos Villa Caquena Norte con pasaje Nevados de Payachatas, de la población Hijos de Caquena, perteneciente a la Unidad Vecinal N°80.

II. INFORME DE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS:

La Dirección de Administración y Finanzas, en cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 8º del Reglamento, informó que respecto del inmueble descrito en la solicitud del interesado no existen bienes municipales inventariables. La Sede Social sustentable en construcción aún no tiene agua, ni luz.

III. INFORME DE LA DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES (D.O.M.):

Finalmente, en cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 9º de la Dirección de Obras Municipales, remite Informe Técnico, de fecha 05 de agosto de 2019, el cual señala lo siguiente:

- *El Informe Técnico señala que en visita a terreno se constató que está en proceso de construcción la nueva sede social sustentable JV. N°41 Villa Caquena, se adjunta ficha técnica del terreno, del cual se solicita la renovación de comodato, se agrega además anexos fotográficos con el proceso de construcción de este inmueble. Debido a esta nueva obra no se puede entregar en comodato hasta su término y recepción por parte de esta DOM.*

En Oficio Ord. N°2322, de fecha 18/12/2019 de la Unidad de Asesoría Jurídica, concluye que conforme a los informes evacuados por las unidades municipales antes mencionadas, destacando que el solicitante efectivamente se trata de una organización sin fines de lucro y que el inmueble objeto del contrato es de propiedad de la Ilustre Municipalidad de Arica, el cual se encuentra inscrito en fojas 3048 N°3386 de 2019 en el Conservador de Bienes de Arica, para que en evento de acceder a lo solicitado conforme a los antecedentes particulares del caso, se someta a aprobación del Concejo Municipal, en virtud de lo señalado en el artículo 65 letra f) de la ley N°18.695.

Sobre el tema intervienen los Concejales Sr. Juan Carlos Chinga Palma, Sra. Miriam Arenas Sandoval, Sr. Paul Carvajal Quiroz y el Sr. Alcalde. Además lo hace la Srta. Yessica Colque Cortés, Encargada de Oficina de Comodatos de la Dirección de Desarrollo Comunitario, quien responde las inquietudes de los ediles.

Se pasa a tomar el siguiente Acuerdo:

ACUERDO N°580/2019

Por la unanimidad de los Concejales presentes Sra. Miriam Arenas Sandoval, Sres. Juan Carlos Chinga Palma, Paul Carvajal Quiroz, Carlos Ojeda Murillo, Patricio Gálvez Cantillano, Luis Malla Valenzuela, Jorge Mollo Vargas, Jaime Arancibia y el Sr. Alcalde don Gerardo Espíndola Rojas, quien preside, teniendo presente lo solicitado en Ordinario N°2322/2019 del 18/12/19 de Asesoría Jurídica, SE ACUERDA APROBAR LA RENOVACIÓN DEL COMODATO CORRESPONDIENTE A EQUIPAMIENTO DESTINADO A SEDE SOCIAL ” POR UN PERÍODO DE CINCO (05) AÑOS, UBICADO EN AMADOR NEGHME CON PASAJE RIO CAQUENA NORTE DEL LOTEJO HIJOS DE CAQUENA; A FAVOR DE LA JUNTA DE VECINOS N°41 “VILLA CAQUENA”.

NOTA: Al momento de la votación no se encuentra presente en sala el Concejal Sr. Daniel Chipana Castro.

15) ACUERDO DEL CONCEJO MUNICIPAL AUTORIZANDO AL SR. ALCALDE PARA SUSCRIBIR CONTRATO CON EL OFERENTE SURLATINA AUDITORES LIMITADA POR LA ADJUDICACIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA 2367-218-LE19 DENOMINADA “SERVICIO DE TOMA Y SISTEMATIZACIÓN DE INVENTARIO A ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES, JARDINES INFANTILES VTF – JUNJI Y DEPENDENCIAS ADMINISTRACIÓN D.A.E.M. ARICA” POR LA SUMA DE \$28.800.000.- (EXENTO DE IMPUESTOS), CUENTA CON DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA, SEGÚN CERTIFICADO N°2442/2019, CON CARGO AL FAEP 2019

La Sra. Marianella Fórnes Carcamo, Directora de Administración de Educación Municipal, concede la palabra a la Sr. Marcos Vergara Arancibia, Encargado de Bienes e Inventario (S) del DAEM...

Seguidamente, el Sr. Marcos Vergara Arancibia, Encargado de Bienes e Inventario (S) del DAEM, indica lo siguiente: ...” buenos días Sra. Concejala y Sres. Concejales, bueno, como hizo mención el Sr. Secretario, venimos a solicitar la autorización del Concejo Municipal, nosotros como Comité Evaluador recomendamos a la empresa SURLATINA AUDITORES LIMITADA, porque es la que cumple con todos los requisitos para hacer el inventario general, que es lo que nos piden para el traspaso de la Educación Pública, cuya Licitación Pública es ID 2367-218-LE19, donde hubieron cuatro oferentes, pero la empresa Surlatina Auditores Limitada fue la que obtuvo mejor puntaje, según las bases administrativas y técnicas que estaban en la licitación...

Sobre el tema intervienen los Concejales Sr. Carlos Ojeda Murillo, Sra. Miriam Arenas Sandoval, Sr. Luis Malla Valenzuela, y el Sr. Alcalde. Además, lo hace el Sr. Marcos Vergara Arancibia, Encargado de Bienes e Inventario (S) del DAEM, quien responde las inquietudes de los ediles.

Se toma el siguiente Acuerdo:

ACUERDO N°581/2019

Por la mayoría de los Concejales presentes Sra. Miriam Arenas Sandoval, Sres. Juan Carlos Chinga Palma, Jorge Mollo Vargas, Jaime Arancibia y el Sr. Alcalde don Gerardo Espíndola Rojas, quien preside, teniendo presente lo solicitado en Ordinario N°3241/2019 del 20/12/19 del DAEM, SE ACUERDA AUTORIZAR AL SR. ALCALDE PARA SUSCRIBIR CONTRATO CON EL OFERENTE SURLATINA AUDITORES LIMITADA POR LA ADJUDICACIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA 2367-218-LE19 DENOMINADA “SERVICIO DE TOMA Y SISTEMATIZACIÓN DE INVENTARIO A ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES, JARDINES INFANTILES

VTF – JUNJI Y DEPENDENCIAS ADMINISTRACIÓN D.A.E.M. ARICA” POR LA SUMA DE \$28.800.000.- (EXENTO DE IMPUESTOS), CUENTA CON DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA, SEGÚN CERTIFICADO N°2442/2019, CON CARGO AL FAEP 2019.

VOTAN EN CONTRA: Concejal Sr. Carlos Ojeda Murillo
Concejal Sr. Patricio Gálvez Cantillano

SE ABSTIENEN: Concejal Sr. Luis Malla Valenzuela
Concejal Sr. Paul Carvajal Quiroz

NOTA: Al momento de la votación no se encuentra presente en sala el Concejal Sr. Daniel Chipana Castro.

Sr. PAUL CARVAJAL QUIROZ...me abstengo por el retraso de la información a mi poder...

Sr. LUIS MALLA VALENZUELA...yo me abstengo porque principalmente necesito más información en cuanto a la empresa que está ganando esta licitación...

16) ACUERDO DEL CONCEJO MUNICIPAL AUTORIZANDO AL SR. ALCALDE PARA SUSCRIBIR CONTRATO CON EL OFERENTE OBRAS CÍVILES GUILLERMO ANTONIO SOTO REED E.I.R.L., POR LA ADJUDICACIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N°2369-96-LQ19, PROPUESTA PÚBLICA N°89/2019 DENOMINADA “MEJORAMIENTO DE PISO EN LA ESCUELA JORGE ALESSANDRI RODRÍGUEZ, ARICA” POR LA SUMA DE \$107.232.863.- (IVA INCLUIDO), CUENTA CON FINANCIAMIENTO PARA SU EJECUCIÓN, LO CUAL SE REFLEJA EN EL CERTIFICADO PRESUPUESTARIO N°2131/2019

La Srta. Carolina Díaz Pizarro, Jefa de Planificación de la Dirección de Administración de Educación Municipal (DAEM), presenta el Convenio de Transferencia FAEP 2018, la Licitación Pública denominada “Mejoramiento de Piso en la Escuela Jorge Alessandri Rodríguez, Arica”...

Posteriormente este tema se da por conocido puesto que todos los Concejales ya tienen los antecedentes en su poder, por lo que se toma el siguiente Acuerdo:

ACUERDO N°582/2019

Por la unanimidad de los Concejales presentes Sra. Miriam Arenas Sandoval, Sres. Juan Carlos Chinga Palma, Paul Carvajal Quiroz, Carlos Ojeda Murillo, Patricio Gálvez Cantillano, Luis Malla Valenzuela, Jorge Mollo Vargas, Jaime Arancibia y el Sr. Alcalde don Gerardo Espíndola Rojas, quien preside, teniendo presente lo solicitado en Ordinario N°3274/2019 del 23/12/19 del DAEM, SE

ACUERDA AUTORIZAR AL SR. ALCALDE PARA SUSCRIBIR CONTRATO CON EL OFERENTE OBRAS CÍVILES GUILLERMO ANTONIO SOTO REED E.I.R.L., POR LA ADJUDICACIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N°2369-96-LQ19, PROPUESTA PÚBLICA N°89/2019 DENOMINADA “MEJORAMIENTO DE PISO EN LA ESCUELA JORGE ALESSANDRI RODRÍGUEZ, ARICA” POR LA SUMA DE \$107.232.863.- (IVA INCLUIDO), CUENTA CON FINANCIAMIENTO PARA SU EJECUCIÓN, LO CUAL SE REFLEJA EN EL CERTIFICADO PRESUPUESTARIO N°2131/2019.

NOTA: Al momento de la votación no se encuentra presente en sala el Concejal Sr. Daniel Chipana Castro.

17) ACUERDO DEL CONCEJO MUNICIPAL AUTORIZANDO AL SR. ALCALDE PARA SUSCRIBIR CONTRATO CON EL OFERENTE GUILLERMO BLANCO POMA, POR LA ADJUDICACIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N°2369-102LP19, PROPUESTA PÚBLICA N°95/2019 DENOMINADA “REGULARIZACIÓN ELÉCTRICA ESCUELA TUCAPEL” POR LA SUMA DE \$80.086.182 (IVA INCLUIDO), CUENTA CON FINANCIAMIENTO PARA SU EJECUCIÓN, LO CUAL SE REFLEJA EN EL CERTIFICADO N°2034/2019

Seguidamente la Srta. Carolina Díaz Pizarro, Jefa de Planificación de la Dirección de Administración de Educación Municipal (DAEM) presenta el tema Autorizando al Sr. Alcalde para suscribir contrato con el Oferente Guillermo Blanco Poma, por la adjudicación de la Licitación Pública N°2369-102lp19, Propuesta Pública N°95/2019 denominada “Regularización Eléctrica Escuela Tucapel” por la suma de \$80.086.182 (Iva Incluido)...

Cabe señalar, que este tema se da por conocido puesto que todos los Concejales ya tienen los antecedentes en su poder, por lo que se toma el siguiente Acuerdo:

ACUERDO N°583/2019

Por la unanimidad de los Concejales presentes Sra. Miriam Arenas Sandoval, Sres. Juan Carlos Chinga Palma, Paul Carvajal Quiroz, Carlos Ojeda Murillo, Patricio Gálvez Cantillano, Luis Malla Valenzuela, Jorge Mollo Vargas, Jaime Arancibia y el Sr. Alcalde don Gerardo Espíndola Rojas, quien preside, teniendo presente lo solicitado en Ordinario N°3289/2019 del 26/12/19 del DAEM, SE ACUERDA AUTORIZAR AL SR. ALCALDE PARA SUSCRIBIR CONTRATO CON EL OFERENTE GUILLERMO BLANCO POMA, POR LA ADJUDICACIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N°2369-102LP19, PROPUESTA PÚBLICA N°95/2019 DENOMINADA “REGULARIZACIÓN ELÉCTRICA ESCUELA TUCAPEL” POR LA SUMA DE \$80.086.182 (IVA INCLUIDO), CUENTA CON

FINANCIAMIENTO PARA SU EJECUCIÓN, LO CUAL SE REFLEJA EN EL CERTIFICADO N°2034/2019.

NOTA: Al momento de la votación no se encuentra presente en sala el Concejal Sr. Daniel Chipana Castro.

18) ACUERDO DEL CONCEJO MUNICIPAL AUTORIZANDO AL SR. ALCALDE PARA SUSCRIBIR CONTRATO CON EL OFERENTE OBRAS CIVILES GUILLERMO ANTONIO SOTO REED E.I.R.L., POR LA ADJUDICACIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N°2369-103-LQ, PROPUESTA PÚBLICA N°96/2019 DENOMINADA “PP 96 MEJORAMIENTO PAVIMENTOS ESCUELA D-17, ARICA” POR LA SUMA DE \$195.277.971.- (IVA INCLUIDO) CUENTA CON FINANCIAMIENTO PARA SU EJECUCIÓN, LO CUAL SE REFLEJA EN EL CERTIFICADO N°2529/2019

La Srta. Carolina Díaz Pizarro, Jefa de Planificación de la Dirección de Administración de Educación Municipal (DAEM) manifiesta lo siguiente: ...” buenos días Sra. Concejala y Sres. Concejales, porque le pedí al Sr. Alcalde un minuto, porque este es un proyecto muy importante para la Unidad y es la última vez que me paro acá en representación del DAEM para pedirles a ustedes la autorización de obras, es la despedida, porque quería destacarlo, este es un proyecto del año 2013 y yo creo que ustedes lo conocen y de verdad que es muy satisfactorio, después de cinco largos años y poder haber dado el vamos, esto es un gran esfuerzo, porque es un proyecto de caro de aproximadamente \$2.000.000.- y los agradecimientos al Sr. Alcalde y los Sres. Concejales por permitirnos un Concejo Extraordinario, que fue principalmente por esta obra, con el fin de poder adjudicarla, muchas gracias...

Sobre el tema intervienen los Concejales Sr. Carlos Ojeda Murillo, Sr. Luis Malla Valenzuela, Sr. Paul Carvajal Quiroz, Sra. Miriam Arenas, Sr. Jaime Arancibia y el Sr. Alcalde.

No habiendo más intervenciones sobre el tema por los Sres. Concejales, se pasa a tomar el siguiente Acuerdo:

ACUERDO N°584/2019

Por la unanimidad de los Concejales presentes Sra. Miriam Arenas Sandoval, Sres. Juan Carlos Chinga Palma, Paul Carvajal Quiroz, Carlos Ojeda Murillo, Patricio Gálvez Cantillano, Luis Malla Valenzuela, Jorge Mollo Vargas, Jaime Arancibia y el Sr. Alcalde don Gerardo Espíndola Rojas, quien preside, teniendo presente lo solicitado en Ordinario N°3290/2019 del 26/12/19 del DAEM, SE ACUERDA AUTORIZAR AL SR. ALCALDE PARA SUSCRIBIR

CONTRATO CON EL OFERENTE OBRAS CIVILES GUILLERMO ANTONIO SOTO REED E.I.R.L., POR LA ADJUDICACIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N°2369-103-LQ, PROPUESTA PÚBLICA N°96/2019 DENOMINADA “PP 96 MEJORAMIENTO PAVIMENTOS ESCUELA D-17, ARICA” POR LA SUMA DE \$195.277.971.- (IVA INCLUIDO) CUENTA CON FINANCIAMIENTO PARA SU EJECUCIÓN, LO CUAL SE REFLEJA EN EL CERTIFICADO N°2529/2019.

NOTA: Al momento de la votación no se encuentra presente en sala el Concejal Sr. Daniel Chipana Castro.

Siendo las 11:25 hrs. se retira de sala el Concejal don Carlos Ojeda Murillo.

19) ACUERDO DEL CONCEJO MUNICIPAL AUTORIZANDO AL SR. ALCALDE A SUSCRIBIR ANEXO CONTRATO DE ARRIENDO CON LA EMPRESA “SOCIEDAD DANIEL CONCHA Y COMPAÑÍA LIMITADA” POR EL INMUEBLE UBICADO EN CALLE CRISTOBAL COLÓN N°776, DENOMINADA “PARQUE COLÓN”- ARICA, POR UN PERIODO DE 03 MESES, MANTENIENDOSE EL VALOR DE 650 UF CONSIGNADOS EN LA CLAUSULA 3° DEL CONTRATO ORIGINAL, MÁS TODAS LAS DEMAS PACTADAS EN ESTE. (CON EL PROPÓSITO DE UBICAR EN DICHO INMUEBLE LOS TRES JUZGADOS DE POLICÍA LOCAL Y LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO)

El Sr. Edwin Briceño Cobb, Administrador Municipal, expone lo siguiente: ...” buenos días Sr. Alcalde, Sra. Concejala y Sres. Concejales, como ustedes saben en el Parque Colón está ubicado la Dirección de Tránsito y los tres Juzgados de Policía Local, este año 2019 a través de un compromiso que hizo el propietario con el Municipio de realizar mejoras en los Juzgados de Policía Local, bueno, esto se ha realizado aproximadamente desde Abril de este año, se tenía contemplado terminar a fines del año 2019, ya está listo el 3° y 2° Juzgado y se está terminando el 1° Juzgado, eso no va estar listo durante este mes, sino que está proyectado terminar el próximo mes, por lo tanto, antes de conversar sobre las proyecciones del nuevo arriendo a través de reuniones que se han tenido con el propietario se hace la propuesta de poder generar este anexo de contrato por tres meses con el mismo canon de arriendo, para poder ver y evaluar efectivamente las mejoras que se hicieron; qué cosa influyo, incorporó y si efectivamente estuvo la propuesta completa de lo que se había proyectado en un comienzo, etc., entonces, la idea es traerlo a este Concejo para continuar, porque ese contrato termina ahora el 31 de

diciembre, por lo tanto, ahora, es poder hacer un anexo de contrato al mismo valor actual, por lo menos de los tres meses que vienen Enero, Febrero y Marzo hasta que se termine este trabajo que ellos se comprometieron y poder traer la nueva propuesta que seguramente ellos quieren presentar...

Sobre el tema intervienen los Concejales Sr. Juan Carlos Chinga Palma y el Sr. Alcalde. Además, lo hace Sr. Edwin Briceño Cobb, Administrador Municipal, quien responde las inquietudes del edil.

Se toma el siguiente Acuerdo:

ACUERDO N°585/2019

Por la unanimidad de los Concejales presentes Sra. Miriam Arenas Sandoval, Sres. Juan Carlos Chinga Palma, Paul Carvajal Quiroz, Patricio Gálvez Cantillano, Luis Malla Valenzuela, Jorge Mollo Vargas, Jaime Arancibia y el Sr. Alcalde don Gerardo Espíndola Rojas, quien preside, teniendo presente lo solicitado en Ordinario N°2351/2019 del 23/12/19 del Jurídico, SE ACUERDA AUTORIZAR AL SR. ALCALDE A SUSCRIBIR ANEXO CONTRATO DE ARRIENDO CON LA EMPRESA “SOCIEDAD DANIEL CONCHA Y COMPAÑÍA LIMITADA” POR EL INMUEBLE UBICADO EN CALLE CRISTOBAL COLÓN N°776, DENOMINADA “PARQUE COLÓN”- ARICA, POR UN PERIODO DE 03 MESES, MANTENIENDOSE EL VALOR DE 650 UF CONSIGNADOS EN LA CLAUSULA 3° DEL CONTRATO ORIGINAL, MÁS TODAS LAS DEMAS PACTADAS EN ESTE. (CON EL PROPÓSITO DE UBICAR EN DICHO INMUEBLE LOS TRES JUZGADOS DE POLICÍA LOCAL Y LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO).

NOTA: Al momento de la votación no se encuentran presentes en sala el Concejal Sr. Daniel Chipana Castro y el Concejal Sr. Carlos Ojeda Murillo.

20) ACUERDO DEL CONCEJO MUNICIPAL AUTORIZANDO AL SR. ALCALDE PARA SUSCRIBIR CONTRATO MEDIANTE TRATO DIRECTO CON LA EMPRESA “SERVICIOS INTEGRALES” LTDA. POR EL SERVICIO DE GUARDIAS DE SEGURIDAD, EL CUAL SE PRESENTAN 3 ALTERNATIVAS CON SUS CORRESPONDIETES COSTOS PARA SU MEJOR DECISIÓN, POR UN PERÍODO DE DOCE (12) MESES A PARTIR DEL 1° DE ENERO DEL AÑO 2020 HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2020

El Sr. Oscar Cortés Buguño, Jefe de Servicios Generales de la Municipalidad de Arica, manifiesta lo siguiente: ...”buenos días Sr. Alcalde, Sra. Concejala y Sres. Concejales, quiero señalarles que desde cierto tiempo se han realizado licitaciones por el tema de los guardias, el año 2017 quedó desierta, el año 2018 también quedó desierta, se

hizo un trato directo antes del año 2019 y ahí por primera vez se realiza una licitación por el Terminal Internacional y el Parque Centenario quedó desierto, se realiza un trato directo, y luego el 13 de Mayo del 2019 esta licitación quedó desierto porque no había presupuesto, ahora, esa licitación era en forma general para todo el municipio, para que los guardias realizaran sus servicios en forma nocturna, pues bien, ahí de los tratos directos podemos ver que los dos tratos directos no podemos invocar la causal en la última licitación del Artículo N°10, numeral 7 letra l) por haber quedado desierto la licitación, porque ahora cambia lo que estamos proponiendo en ciertas dependencias y ahí era todo general y así que por lo tanto, no podríamos utilizarla y, es por tanto que se me pide realizar un análisis con respecto a esto y cómo poderlo resolver, por lo cual les presento tres alternativas; la primera alternativa es \$1.024.732.800.-, en cuanto al presupuesto no lo tenemos, la segunda alternativa es \$712.857.800.-, también no alcanzamos presupuesto, y la tercera alternativa es de \$623.750.400.- el cual está dentro el Terminal Internacional y el Parque Centenario y se incluye la piscina Olímpica, entonces, ahora vamos a agregar seis puntos, entonces ahora cómo lo justifico eso..., en la piscina olímpica se puede apreciar (muestra imágenes), estos son los perímetros, se ve el acceso que es evidente y hay que arreglarlo, hemos tenido una ola de vandalismo producto de los acontecimientos sociales, que se ha hecho en forma normal, se puede apreciar que una persona entra de forma desbordada y seis jóvenes bañándose percatándose de mi presencia y se retiran, y además se percata de la presencia de 30 jóvenes entre hombres y mujeres bañándose, se llama a carabineros, el cual no acuden al lugar, luego los individuos se retiran y me insultan y comienzan a tirar piedras y eso está pasando constantemente en realidad y está todo desbordado, entonces, el problema que ahí no teníamos vigilante, entonces, empezamos a sacar una persona del Parque Centenario en la noche y lo estábamos llevando a la piscina olímpica...por lo tanto, la propuesta sería de \$623.000.000.- ahora cómo se va a financiar, en este año queda un recurso de \$200.000.000. estos se van a traspasados en el saldo inicial de caja, y el próximo año tenemos 431.000.000.- año 2020 y que sumados son \$631.000.000.- con eso se financia la iniciativa...

Sobre el tema intervienen los Concejales Sra. Miriam Arenas Sandoval, Sr. Patricio Gálvez Cantillano, Sr. Jaime Arancibia, Sr. Paul Carvajal Quiroz, Sr. Jorge Mollo, Sr. Juan Carlos Chinga Palma y el Sr. Alcalde. Además, lo hace el Sr. Oscar Cortés Bugeño, Jefe de Servicios Generales de la Municipalidad de Arica, respondiendo las inquietudes de los ediles.

El Sr. Carlos Castillo Galleguillos, Secretario Municipal, llama a votación de los Sres. Concejales de autorizar al Sr. Alcalde de suscribir contrato con la empresa "Servicios Integrales" Ltda. con la adjudicación de la propuesta por \$623.750.400.- IVA incluido por la contratación de guardia por el periodo desde el mes de enero hasta el

31 de diciembre 2020, por lo tanto, si excede el periodo se va a tener que pedir otro acuerdo, por lo tanto, Sres. Concejales sírvanse a levantar su mano por favor:

A favor: - Sr. Alcalde de Arica, don Gerardo Espíndola Rojas
 - Sr. Luis Malla Valenzuela, Concejal
 - Sra. Miriam Arenas Sandoval, Concejala
 - Sr. Jaime Arancibia Concejal, Concejal

En contra: - Sr. Patricio Gálvez Cantillano, Concejal
 - Sr. Juan Carlos Ching Palma, Concejal
 - Sr. Paul Carvajal Quiroz, Concejal
 - Sr. Jorge Mollo Vargas

Como resultado de la votación SE PRODUCE UN EMPATE, por lo tanto, el Sr. Alcalde tendrá que traerlo nuevamente al Concejo, según Artículo N°86 de la Ley N°18.695, para que sí se sigue manteniendo el empate, el Sr. Alcalde tome la decisión final.

21) ACUERDO CONCEJO AUTORIZANDO AL SR. ALCALDE PARA TRANSIGIR JUDICIALMENTE ACUERDO REPARATORIO A FAVOR DEL IMPUTADO DON MANUEL ALEJANDRO ROJAS SALAZAR EN CAUSA RIT 1078-2019 DEL JUZGADO DE GARANTÍA DE ARICA, SOBRE ROBO EN BIENES NACIONALES DE USO PÚBLICO, ARRIBANDO A UN ACUERDO REPARATORIO EN LO SIGUIENTE:

- e) EL PAGO DE \$200.000 A FAVOR DE LA IMA, EN DIEZ CUOTAS MENSUALES DE \$20.000 CADA UNA, LAS QUE SE PAGARAN DIRECTAMENTE AL MUNICIPIO UNA VEZ SUSCRITO EL CONVENIO DE PAGO CORRESPONDIENTE;
- f) UN MES DE TRABAJOS COMUNITARIOS O SATISFACCIÓN DE ESTA PARTE, LOS CUALES SE LLEVARÁN A CABO EN LOS TÉRMINOS INDICADOS POR LA IMA.
- g) EL ENTREGAR UNA PALMERA U OTRA ESPECIE VEGETAL PARA SU PLANTADO EN EL ÁREAS VERDES DE LA CIUDAD, A ELECCIÓN DEL IMPUTADO, ATENDIENDO SUS FACULTADOS ECONÓMICAS.

Este punto lo presenta el Sr. José Fuentes Díaz, Abogado de Asesoría Jurídica, quien señala lo siguiente: ..." bueno, Sres. Concejales, la exposición es bastante clara, lo único señalar que la audiencia que se va a discutir este acuerdo reparatorio está fijada para el próximo 03 de enero del 2020, y el ministerio publico espera que saliera este acuerdo reparatorio, igual que el Juez de Garantía que es quien propuso que se diera este acercamiento y las bases son las que se dieron a conocer por el Sr. Secretario Municipal...

Respecto al punto no hay intervenciones por los Sres. Concejales, por lo tanto, se pasa a tomar el siguiente Acuerdo:

ACUERDO N°586/2019

Por la unanimidad de los Concejales presentes Sra. Miriam Arenas Sandoval, Sres. Juan Carlos Chinga Palma, Paul Carvajal Quiroz, Patricio Gálvez Cantillano, Luis Malla Valenzuela, Jorge Mollo Vargas, Jaime Arancibia y el Sr. Alcalde don Gerardo Espíndola Rojas, quien preside, teniendo presente lo solicitado en Ordinario N°2349/2019 del 20/12/19 de la Asesoría Jurídica, SE ACUERDA AUTORIZAR AL SR. ALCALDE PARA TRANSIGIR JUDICIALMENTE ACUERDO REPARATORIO A FAVOR DEL IMPUTADO DON MANUEL ALEJANDRO ROJAS SALAZAR EN CAUSA RIT 1078-2019 DEL JUZGADO DE GARANTÍA DE ARICA, SOBRE ROBO EN BIENES NACIONALES DE USO PÚBLICO, ARRIBANDO A UN ACUERDO REPARATORIO EN LO SIGUIENTE:

- a) EL PAGO DE \$200.000 A FAVOR DE LA IMA, EN DIEZ CUOTAS MENSUALES DE \$20.000 CADA UNA, LAS QUE SE PAGARAN DIRECTAMENTE AL MUNICIPIO UNA VEZ SUSCRITO EL CONVENIO DE PAGO CORRESPONDIENTE;
- b) UN MES DE TRABAJOS COMUNITARIOS O SATISFACCIÓN DE ESTA PARTE, LOS CUALES SE LLEVARÁN A CABO EN LOS TÉRMINOS INDICADOS POR LA IMA.
- c) EL ENTREGAR UNA PALMERA U OTRA ESPECIE VEGETAL PARA SU PLANTADO EN EL ÁREAS VERDES DE LA CIUDAD, A ELECCIÓN DEL IMPUTADO, ATENDIENDO SUS FACULTADOS ECONÓMICAS.

NOTA: Al momento de la votación no se encuentra presente en sala el Concejales Sr. Daniel Chipana Castro y el Concejales Sr. Carlos Ojeda Murillo.

22) APROBACIÓN DIETA DE LOS SRES. CONCEJALES PARA EL AÑO 2020, EQUIVALENTE A 15.6 U.T.M. (UNIDADES TRIBUTARIAS MENSUALES), SEGÚN ARTICULO 88º INCISO 1º, LEY 18.695.

A continuación, el Sr. Secretario Municipal, expone en el Concejo la aprobación de la dieta de los Sres. Concejales para el año 2020, equivalente a 15.6 U.T.M. (Unidades Tributarias Mensuales), según el Artículo 88º Inciso 1º, Ley 18.695...

En este punto intervienen los Concejales Sr. Luis Malla Valenzuela, Sra. Miriam Arenas Sandoval, Sr. Paul Carvajal Quiroz, Sr. Jorge Mollo Vargas, Sr. Alcalde. Además, interviene el Sr. Secretario Municipal, quien responde las inquietudes de los ediles.

No habiendo más consultas sobre el tema por los Sres. Concejales se pasa a tomar el siguiente Acuerdo:

ACUERDO N°587/2019

Por la mayoría de los Concejales presentes Sra. Miriam Arenas Sandoval, Sres. Juan Carlos Chinga Palma, Luis Malla Valenzuela, Jorge Mollo Vargas, Jaime Arancibia y el Sr. Alcalde don Gerardo

Espíndola Rojas, quien preside, SE ACUERDA APROBAR LA DIETA DE LOS SRES. CONCEJALES PARA EL AÑO 2020, EQUIVALENTE A 15.6 U.T.M. (UNIDADES TRIBUTARIAS MENSUALES), SEGÚN ARTICULO 88º INCISO 1º, LEY 18.695.

VOTA EN CONTRA: Concejal Sr. Patricio Gálvez Cantillano

SE ABSTIENEN: Concejal Sr. Paul Carvajal Quiroz

NOTA: Al momento de la votación no se encuentra presente en sala el Concejal Sr. Daniel Chipana Castro y el Concejal Sr. Carlos Ojeda Murillo.

Sr. PAUL CARVAJAL QUIROZ...*atendiendo todos los argumentos de mis compañeros y, a la verdad, yo me abstengo simplemente por el ejercicio e insisto de que esto es algo que no debiera ser aprobado por los Concejales.*

23) AUTORIZAR AL SR. ALCALDE A SUSCRIBIR REGULARIZACIÓN CONTRATO VÍA TRATO DIRECTO CON LA EMPRESA SERVICIOS INTEGRALES LTDA., POR LOS SERVICIOS DE GUARDIA DE SEGURIDAD EN EL PARQUE CENTENARIO, CORRESPONDIENTE AL PERIODO DE 18 DE OCTUBRE AL 17 DE NOVIEMBRE 2019; POR UN MONTO DE \$25.989.600.- (IVA INCLUIDO)

En este punto el Sr. Oscar Cortés Bugueño, Jefe de Servicios Generales de la Municipalidad de Arica, manifiesta lo siguiente: ...”bueno, en este dos periodos tiene que ser a través de una regularización, mediante trato directo y en ese sentido se solicita la aprobación del Concejo para proceder al pago del proveedor, puesto que el proveedor no tiene culpa en relación a este tema”

Seguidamente para concretar el Sr. Alcalde señala lo siguiente: ...” Sres. Concejales esto lo pasamos hace poco en el Concejo como a la mitad del año y sólo faltaron esos dos meses restantes, por lo tanto, había que hacerlo, dado a que se cayeron las licitaciones” ...

No habiendo intervenciones sobre el tema por parte de los Sres. Concejales, se pasa a tomar el siguiente Acuerdo:

ACUERDO N°588/2019

Por la mayoría de los Concejales presentes Sra. Miriam Arenas Sandoval, Sres. Juan Carlos Chinga Palma, Luis Malla Valenzuela, Jorge Mollo Vargas, Jaime Arancibia y el Sr. Alcalde don Gerardo Espíndola Rojas, quien preside, teniendo presente lo solicitado en Ordinario N°153/2019 del 23/12/19 del Encargado del Terminal Internacional, SE ACUERDA AUTORIZAR AL SR. ALCALDE A SUSCRIBIR REGULARIZACIÓN CONTRATO VÍA TRATO DIRECTO

CON LA EMPRESA SERVICIOS INTEGRALES LTDA., POR LOS SERVICIOS DE GUARDIA DE SEGURIDAD EN EL PARQUE CENTENARIO, CORRESPONDIENTE AL PERIODO DE 18 DE OCTUBRE AL 17 DE NOVIEMBRE 2019; POR UN MONTO DE \$25.989.600.- (IVA INCLUIDO).

VOTAN EN CONTRA: Concejal Sr. Patricio Gálvez Cantillano
Concejal Sr. Paul Carvajal Quiroz

NOTA: Al momento de la votación no se encuentra presente en sala el Concejal Sr. Daniel Chipana Castro y el Concejal Sr. Carlos Ojeda Murillo.

24) AUTORIZAR AL SR. ALCALDE A SUSCRIBIR REGULARIZACIÓN CONTRATO VÍA TRATO DIRECTO CON LA EMPRESA SERVICIOS INTEGRALES LTDA., POR LOS SERVICIOS DE GUARDIA DE SEGURIDAD EN EL TERMINAL INTERNACIONAL, CORRESPONDIENTE AL PERIODO 18 DE NOVIEMBRE AL 17 DE DICIEMBRE 2019, POR UN MONTO DE \$25.989.600.- (IVA INCLUIDO)

En este punto el Sr. Oscar Cortés Bugueño, Jefe de Servicios Generales de la Municipalidad de Arica, manifiesta lo siguiente: ..." Sres. Concejales es el mismo tenor que el punto anterior" ...

No habiendo intervenciones sobre el tema por los Sres. Concejales, se pasa a tomar el siguiente Acuerdo:

ACUERDO N°589/2019

Por la mayoría de los Concejales presentes Sra. Miriam Arenas Sandoval, Sres. Juan Carlos Chinga Palma, Luis Malla Valenzuela, Jorge Mollo Vargas, Jaime Arancibia y el Sr. Alcalde don Gerardo Espíndola Rojas, quien preside, teniendo presente lo solicitado en Ordinario N°153/2019 del 23/12/19 del Encargado del Terminal Internacional, SE ACUERDA AUTORIZAR AL SR. ALCALDE A SUSCRIBIR REGULARIZACIÓN CONTRATO VÍA TRATO DIRECTO CON LA EMPRESA SERVICIOS INTEGRALES LTDA., POR LOS SERVICIOS DE GUARDIA DE SEGURIDAD EN EL TERMINAL INTERNACIONAL, CORRESPONDIENTE AL PERIODO 18 DE NOVIEMBRE AL 17 DE DICIEMBRE 2019, POR UN MONTO DE \$25.989.600.- (IVA INCLUIDO).

VOTAN EN CONTRA: Concejal Sr. Patricio Gálvez Cantillano
Concejal Sr. Paul Carvajal Quiroz

NOTA: Al momento de la votación no se encuentra presente en sala el Concejal Sr. Daniel Chipana Castro y el Concejal Sr. Carlos Ojeda Murillo.

25) AUTORIZAR AL SR. ALCALDE A SUSCRIBIR “CONVENIO DE EJECUCIÓN DE PROYECTO FORTALECIMIENTO DE LA PLANIFICACIÓN Y LA GESTIÓN CULTURAL LOCAL CONVOCATORIA 2019” ENTRE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ARICA Y LA SUBSECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE LA CULTURA LAS ARTES Y EL PATRIMONIO

Este tema se da por conocido puesto que todos los Concejales ya tienen los antecedentes en su poder, indicándoles si tienen alguna consulta se encuentra en sala el Encargado del Departamento de Cultura para responder cualquier duda al respecto, por lo tanto, no habiendo consultas e intervenciones, se toma el siguiente Acuerdo:

ACUERDO N°590/2019

Por la unanimidad de los Concejales presentes Sra. Miriam Arenas Sandoval, Sres. Juan Carlos Chinga Palma, Paul Carvajal Quiroz, Patricio Gálvez Cantillano, Luis Malla Valenzuela, Jorge Mollo Vargas, Jaime Arancibia y el Sr. Alcalde don Gerardo Espíndola Rojas, quien preside, SE ACUERDA AUTORIZAR AL SR. ALCALDE A SUSCRIBIR “CONVENIO DE EJECUCIÓN DE PROYECTO FORTALECIMIENTO DE LA PLANIFICACIÓN Y LA GESTIÓN CULTURAL LOCAL CONVOCATORIA 2019” ENTRE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ARICA Y LA SUBSECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE LA CULTURA LAS ARTES Y EL PATRIMONIO, QUE SE ADJUNTA AL PRESENTE ACUERDO.

NOTA: Al momento de la votación no se encuentra presente en sala el Concejal Sr. Daniel Chipana Castro y el Concejal Sr. Carlos Ojeda Murillo.

26) ACUERDO DEL CONCEJO MUNICIPAL DE EXIMIR DEL PAGO DE DERECHOS POR OCUPACIÓN DE BIEN NACIONAL USO PÚBLICO, EN CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 2° N°194.8 DE LA ORDEN DE DERECHOS MUNICIPALES, POR LA PROPUESTA PÚBLICA N°83 DENOMINADA “CONSTRUCCIÓN RED DE COLECTORES EN CALLES BARROS ARANA Y RAÚL DEL CANTO ARICA”; SEGÚN ORDINARIO N°626 DE FECHA 06/12/2019 DE LA SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN

La Srta. Priscilla Aguilera Caimanque, Secretaria Comunal de Planificación (SECPLAN) viene a solicitar la posibilidad de eximir gastos incurridos por el derecho de ocupación de Bien Nacional de Uso Público (B.N.U.P.) en Proyecto “Construcción Red de Colectores

en Calles Barros Arana y Raúl del Canto, Arica”, según Ordenanza N°06/2018 de fecha 06 de diciembre del 2018, que aprueba la “Ordenanza Municipal que fija el texto refundido de los Derechos Municipales de la Ilustre Municipalidad de Arica”, específicamente en el artículo N°2 “Unidad de Inspecciones de Dirección de Obras Municipales”, N° impuesto 194, punto 8, dice: “Derecho de ocupación B.N.U.P. con o sin cierre de construcción y mantención de materiales, escombros, etc.” En el mismo impuesto, pero punto 10 c) dice que cuando una obra requiera permiso para ocupar B.N.U.P. y esta tenga un carácter de importancia a nivel comunal por sus características, podrá ser eximida de pago de derechos por ocupar B.N.U.P. previa autorización del Sr. Alcalde y Concejo Municipal.

Se debe considerar que, en el proceso de licitación, en la etapa de consultas, se dejó establecido los gastos por derechos municipales serían asumidos por el municipio.

Sobre el tema intervienen los Concejales Sr. Jorge Mollo Vargas, Sra. Miriam Arenas Sandoval y el Sr. Alcalde. Además lo hace la Srta. Priscilla Aguilera Caimanque, Secretaria Comunal de Planificación (SECPLAN), quien responde las inquietudes de los ediles.

No habiendo más intervenciones sobre el tema se procede a tomar el siguiente Acuerdo:

ACUERDO N°591/2019

Por la mayoría de los Concejales presentes Sres. Juan Carlos Chinga Palma, Paul Carvajal Quiroz, Patricio Gálvez Cantillano, Carlos Ojeda Murillo, Daniel Chipana Castro, Jorge Mollo Vargas, teniendo presente lo solicitado en Ordinario N°626/2019 del 16/12/19 del SECPLAN, SE ACUERDA RECHAZAR DE EXIMIR DEL PAGO DE DERECHOS POR OCUPACIÓN DE BIEN NACIONAL USO PÚBLICO, EN CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 2° N°194.8 DE LA ORDEN DE DERECHOS MUNICIPALES, POR LA PROPUESTA PÚBLICA N°83 DENOMINADA “CONSTRUCCIÓN RED DE COLECTORES EN CALLES BARROS ARANA Y RAÚL DEL CANTO ARICA”; SEGÚN ORDINARIO N°626 DE FECHA 06/12/2019 DE LA SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN.

A FAVOR: Sr. Alcalde don Gerardo Espindola Rojas
 Concejal Sr. Luís Malla Valenzuela
 Concejal Sr. Miriam Arenas Sandoval
 Concejal Sr. Jaime Arancibia

27) AUTORIZAR AL SR. ALCALDE A SUSCRIBIR “CONVENIO ANTICIPO DE APORTE ESTATAL BONIFICACIÓN POR RETIRO VOLUNTARIO ESTABLECIDO EN LA LEY N°20.919 PARA FUNCIONARIOS (as) DE ATENCIÓN PRIMARIA DE SALUD DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS” ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE ARICA Y EL SERVICIO DE SALUD DE ARICA

Este tema se da por conocido puesto que todos los Concejales ya tienen los antecedentes en su poder, por lo tanto, no habiendo consultas e intervenciones, se toma el siguiente Acuerdo:

ACUERDO N°592/2019

Por la unanimidad de los Concejales presentes Sra. Miriam Arenas Sandoval, Sres. Juan Carlos Chinga Palma, Paul Carvajal Quiroz, Patricio Gálvez Cantillano, Luis Malla Valenzuela, Jorge Mollo Vargas, Jaime Arancibia y el Sr. Alcalde don Gerardo Espíndola Rojas, quien preside, SE ACUERDA AUTORIZAR AL SR. ALCALDE A SUSCRIBIR “CONVENIO ANTICIPO DE APORTE ESTATAL BONIFICACIÓN POR RETIRO VOLUNTARIO ESTABLECIDO EN LA LEY N°20.919 PARA FUNCIONARIOS (as) DE ATENCIÓN PRIMARIA DE SALUD DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS” ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE ARICA Y EL SERVICIO DE SALUD DE ARICA, QUE SE ADJUNTA AL PRESENTE ACUERDO.

NOTA: Al momento de la votación no se encuentra presente en sala el Concejal Sr. Daniel Chipana Castro y el Concejal Sr. Carlos Ojeda Murillo.

Se levanta la sesión a las 12:19 hrs.

Esta sesión tiene una duración de dos horas con veinticuatro minutos, cuyas intervenciones quedan grabadas en el disco duro del computador y están a disposición de los Concejales al momento que lo requieran.

GERARDO ESPÍNDOLA ROJAS

Alcalde de Arica

Presidente Concejo Municipal

CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS

Secretario Concejo Municipal

Ministro de Fe

GER/CCG/yae